

 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación <hr/> SAPIENCIA <small>Agencia de Educación</small> <small>Postsecundaria de Medellín</small>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 1 de 134



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SAPIENCIA

Agencia de Educación
Postsecundaria de Medellín

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> <hr/> SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 2 de 134

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Versión 1 – 2023

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 3 de 134

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	14
OBJETIVO GENERAL.....	15
OBJETIVO ESPECÍFICO	15
GENERALIDADES	15
CONTENIDO:.....	15
1. MARCO CONCEPTUAL DE LA CGN.....	15
1.1. CARACTERIZACIÓN DE LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA	16
1.2. USUARIOS DE NUESTRA INFORMACIÓN	16
1.2.1. Comunidad y ciudadanos(as).....	16
1.2.2. Entidades recíprocas.....	16
1.2.3. Control interno	16
1.2.4. Entes de control	16
1.2.5. La Contaduría General de la Nación - CGN	17
1.3. CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE EN LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA	17
1.3.1. Características fundamentales.....	17
1.3.2. Características de Mejora	17
1.4. PRINCIPIOS CONTABLES EN LA CGN.....	18
2. POLITICAS CONTABLES RELATIVAS A LOS ACTIVOS	18
2.1. POLÍTICA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	18
2.1.1. Responsabilidades.....	18
2.1.2. Normatividad.....	19
2.1.3. Definiciones	19
2.1.4. Reconocimiento	19

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small></p> <p>SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small></p>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 4 de 134

2.1.5.	Medición	20
2.1.6.	Presentación	20
2.1.7.	Baja en cuentas	21
2.1.8.	Revelaciones	21
2.2.	POLÍTICA CONTABLE – PRÉSTAMOS POR COBRAR.....	22
2.2.1.	Alcance	22
2.2.2.	Normatividad	22
2.2.3.	Definiciones	22
2.2.4.	Reconocimiento	23
2.2.5.	Clasificación.....	23
2.2.6.	Medición inicial.....	24
2.2.7.	Medición posterior.....	24
2.2.8.	Deterioro	25
2.2.9.	Baja en cuentas	25
2.2.10.	Revelaciones	26
2.3.	POLÍTICA DE CUENTAS POR COBRAR	27
2.3.1.	Responsabilidad	27
2.3.2.	Normatividad.....	27
2.3.3.	Definiciones	27
2.3.4.	Reconocimiento	28
2.3.5.	Clasificación.....	29
2.3.6.	Medición inicial.....	29
2.3.7.	Medición posterior.....	29
	Incrementos.....	29
	Disminuciones:	29

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small></p> <p>SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small></p>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 5 de 134

2.3.8.	Deterioro	29
2.3.9.	Baja en cuentas	29
2.3.10.	Revelaciones	31
2.4.	POLÍTICA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	31
2.4.1.	Responsabilidad	31
2.4.2.	Normatividad	31
2.4.3.	Definiciones	32
2.4.4.	Reconocimiento	34
	Criterios de Reconocimiento	34
	Bienes entregados a terceros	36
	Adiciones y Mejoras.....	37
	Reparaciones	38
	Mantenimiento	38
2.4.5.	Medición Inicial	38
	Costos que no hacen parte de Propiedad, planta y equipo	39
	Costos de desmantelamiento	39
	Costos de Financiación	39
2.4.6.	Medición Posterior	39
2.4.7.	Depreciación	39
	Vida útil.....	40
	Deterioro.....	43
2.4.8.	Baja en cuentas	43
2.4.9.	Revelaciones	43
2.5.	POLÍTICA BIENES DE USO PÚBLICO:.....	44
2.5.1.	Sobre las responsabilidades	44

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small></p> <p>SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small></p>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 6 de 134

2.5.2.	Normatividad aplicable	45
2.5.3.	Definiciones	45
2.5.4.	Reconocimiento	46
	Criterios de reconocimiento	46
	Mejoramiento y rehabilitación	47
	Mantenimiento y conservación	47
	Medición inicial	47
	Costos de desmantelamiento	48
	Costos de financiación.....	48
	Contratos de concesión y transacciones sin contraprestación	48
2.5.5.	Medición posterior.....	48
	Depreciación	48
2.5.6.	Deterioro	50
2.5.7.	Reclasificaciones	50
2.5.8.	Baja en cuentas	50
2.5.9.	Revelaciones	51
2.5.10.	Aprobación de la política	51
2.6.	POLÍTICA DE ACTIVOS INTANGIBLES.....	52
2.6.1.	Responsabilidades.....	52
2.6.2.	Normatividad.....	52
2.6.3.	Definiciones	52
2.6.4.	Reconocimiento	54
2.6.5.	Medición Inicial	55
	Activos intangibles adquiridos.....	55
2.6.6.	Medición Posterior	55

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 7 de 134

	Valor residual.....	56
	Vida útil.....	56
	Método de amortización	57
2.6.7.	Deterioro	58
2.6.8.	Baja en cuentas	58
2.6.9.	Revelaciones	58
2.6.10.	Aprobación de la política	59
2.7.	POLÍTICA DE OTROS ACTIVOS.....	59
2.7.1.	Alcance	59
2.7.2.	Normatividad	59
2.7.3.	Definiciones	59
2.7.4.	Reconocimiento	61
2.7.5.	Clasificación.....	62
	Medición inicial	62
	Medición posterior	62
2.7.6.	Reclasificaciones	63
2.7.7.	Baja en cuentas	63
2.7.8.	Revelaciones	63
3.	POLITICAS RELATIVAS A LOS PASIVOS	64
3.1.	POLÍTICA DE CUENTAS POR PAGAR.....	64
3.1.1.	Responsabilidades.....	64
3.1.2.	Normatividad.....	64
3.1.3.	Definiciones	64
3.1.4.	Reconocimiento	65
3.1.5.	Clasificación.....	65

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small></p> <p>SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small></p>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 8 de 134

3.1.6.	Medición inicial.....	65
3.1.7.	Medición posterior.....	66
3.1.8.	Baja en cuentas	66
3.1.9.	Revelaciones	66
3.2.	POLÍTICA DE PASIVOS CONTINGENTES - PROVISIONES.....	67
3.2.1.	Alcance y responsabilidades.....	67
3.2.2.	Normatividad.....	67
3.2.3.	Definiciones	67
3.2.4.	Reconocimiento	68
3.2.5.	Medición Inicial	68
4.	POLITICAS CONTABLES RELATIVAS A LOS INGRESOS.....	69
4.1.	POLÍTICA DE INGRESOS.....	69
4.1.1.	Responsabilidades.....	69
4.1.2.	Normatividad.....	69
4.1.3.	Definiciones	70
4.1.4.	Reconocimiento	71
4.1.4.1.	Ingresos de transacciones sin contraprestación.....	71
4.1.4.2.	Ingresos por Transferencias.....	71
4.1.4.3.	Ingresos de Transacciones con contraprestación.....	72
4.1.5.	Medición	72
4.1.6.	Revelaciones	73
5.	POLITICAS CONTABLES RELATIVAS A LOS GASTOS.....	74
5.1.	POLÍTICA DE GASTOS.....	74
5.1.1.	Alcance	74
5.1.2.	Normatividad.....	75

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small></p> <p>SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small></p>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 9 de 134

5.1.3.	Definiciones	75
5.1.4.	Reconocimiento	76
5.1.5.	Gastos de administración y operación.....	76
5.1.6.	Transferencias	77
5.1.7.	Gasto público social	77
5.1.8.	Operaciones interinstitucionales.....	78
5.1.9.	Otros gastos.....	78
5.1.10.	Medición	79
5.1.10.1.	Gastos de administración y operación.....	79
5.1.10.2.	Transferencias	79
5.1.10.3.	Subvención	80
5.1.11.	Gasto público social	80
5.1.12.	Operaciones interinstitucionales.....	80
5.1.13.	Otros gastos.....	80
5.1.14.	Revelaciones	81
5.1.15.	Aprobación de la política	81
6.	OTRAS POLITICAS CONTABLES	81
6.1.	POLÍTICA DE CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES	81
6.1.1.	Cambios en las políticas contables	81
6.1.2.	Política de cambios en las estimaciones contables	82
6.1.3.	Corrección de errores	82
6.2.	POLÍTICA CONTABLE DE HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO CIERRE	83
6.2.1.	Alcance	83
6.2.2.	Normatividad.....	83

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín <small>— Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small></p> <p>SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small></p>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 10 de 134

6.2.3.	Definiciones	84
6.2.4.	Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste	84
6.2.5.	Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste	85
6.2.6.	Revelaciones	85
6.2.7.	Responsables	86
6.3.	POLÍTICA DE MATERIALIDAD	86
6.3.1.	Alcance	86
6.3.2.	Normatividad	86
6.3.3.	Definiciones	86
6.3.4.	Criterios para la determinación de la materialidad general y por eventos que de acuerdo con la Resolución 533 de 2015 requieren ajustes por ser materiales.	88
6.3.4.1.	Materialidad general.....	88
6.3.4.2.	Materialidad para la reexpresión retroactiva de la información contable por corrección de errores de periodos anteriores.	88
6.3.4.3.	Materialidad para hechos ocurridos después del cierre contable que no implica ajuste	89
6.3.5.	Materialidad para las revelaciones a los estados financieros	89
6.3.6.	Responsables	90
6.3.7.	Aprobación de la política	90
6.4.	POLÍTICA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	91
6.4.1.	Alcance	91
6.4.2.	POLÍTICAS GENERALES	92
6.4.3.	Normatividad	92
6.4.4.	Definiciones	93
6.4.5.	Presentación de Estados Financieros y Revelaciones	99
6.4.5.1.	Finalidad	99

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small></p> <p>SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small></p>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 11 de 134

6.4.5.2.	Estados Financieros.....	99
6.4.6.	Estructura y contenido de los Estados Financieros	101
6.4.6.1.	Estado de situación financiera.....	101
6.4.6.2.	Información a presentar en el estado de situación financiera	102
6.4.6.3.	Distinción de partidas corrientes y no corrientes	103
6.4.6.4.	Desagregación de partidas en las notas al estado de situación financiera	106
6.4.7.	Estado de Resultados	106
6.4.7.1.	Información a presentar en el Estado de Resultados	106
6.4.7.2.	Desagregación de partidas en las notas al Estado de Resultados	107
6.4.8.	Estado de cambios en el patrimonio.....	107
6.4.8.1.	Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio	107
6.4.8.2.	Conceptos incluidos en el estado de cambios en el patrimonio.....	107
6.4.9.	Estado de flujo de efectivo	108
6.4.10.	Presentación	108
6.4.10.1.	Actividades de operación	108
6.4.10.2.	Actividades de inversión.....	109
6.4.10.3.	Actividades de financiación	109
6.4.11.	Notas a los estados financieros.....	109
6.4.12.	Indicadores	111
6.4.13.	Aprobación.....	113
6.4.14.	Publicación.....	113
6.4.15.	Rendición de cuentas e informes a partes interesadas	114
6.4.16.	Rendición de cuentas.....	114
6.4.17.	Declaraciones e información tributaria	114
6.4.18.	Informe contable por cambio de Director(a) o Contador	114

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small></p> <p>SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small></p>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 12 de 134

6.4.19.	Reportes contables	115
6.4.20.	Información contable pública.....	116
6.4.21.	Control Interno Contable	116
6.4.22.	Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable	117
6.4.23.	Herramientas de mejora continua y calidad de la información financiera	117
6.4.24.	Depuración contable permanente y sostenible.....	117
6.4.25.	Comité de sostenibilidad	119
6.4.26.	Sistema documental.....	119
6.4.27.	Soportes de contabilidad.....	120
6.4.28.	Comprobantes de contabilidad	121
6.4.28.1.	Libros de contabilidad	122
6.4.28.2.	Libros principales	123
6.4.28.3.	Libro diario	123
6.4.28.4.	Libro mayor	123
6.4.28.5.	Libros auxiliares	123
6.4.28.6.	Prohibiciones relacionadas con los documentos contables	124
6.4.28.7.	Conservación de los documentos	124
6.4.28.8.	Pérdida y reconstrucción de los documentos	126
6.4.29.	Seguridad informática	126
6.4.30.	Actualización permanente y continuada	127
6.4.31.	Eficiencia de los sistemas de información	127
6.4.32.	Coordinación entre las diferentes dependencias	129
6.4.33.	Análisis, verificación y conciliación de información.....	129
6.4.34.	Conciliaciones bancarias.....	129
6.4.34.1.	Conciliaciones internas	130

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small></p> <p>SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small></p>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 13 de 134

6.4.34.2.	Cierre contable.....	130
6.4.35.	Seguimiento al proceso contable	131
6.4.36.	Revelaciones	132
7.	APROBACIÓN DEL MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	133
	BIBLIOGRAFÍA	133

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 14 de 134

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de políticas contables se ha desarrollado con fundamento al Marco Normativo para entidades del gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación - CGN, compuesto por el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública; marco conceptual; normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; procedimientos contables, guías de aplicación; catálogo general de cuentas y doctrina contable pública; los principios, bases, acuerdos y regulaciones contables adoptados por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, que orienta a los responsables de la información financiera de los estados financieros, reportes e informes contables.

La aplicación del manual de políticas contables, permitirá avanzar en la fundamentación del mejoramiento y sostenibilidad de un sistema contable que produzca información base para la toma de decisiones relacionadas con el control y optimización de los recursos de la Agencia, generando información contable con las características de confiabilidad, comprensibilidad y relevancia, en procura de lograr la gestión eficiente, transparencia, control de los recursos públicos y rendición de cuenta, como propósitos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública.

Las políticas contables definen y establecen las bases, los principios contables y los criterios que la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia (en adelante SAPIENCIA o la Entidad), aplicará para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos, entendidas bajo el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según las Resoluciones 533 y 620 del 2015, la Resolución 468 del 2016 y la Resolución 484 del 2017, de la Contaduría General de la Nación, y demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, con miras a la preparación de los estados financieros de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small></p> <p>SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small></p>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 15 de 134

OBJETIVO GENERAL

Describir las políticas y prácticas del proceso contable de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA, para garantizar la efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de tal forma que conduzcan a garantizar la producción de información confiable, relevante y comprensible según lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública en cuanto a principios, normas técnicas y procedimientos para una gestión pública eficiente y transparente.

OBJETIVO ESPECÍFICO

- Contribuir con los(as) usuarios(as) de la información contable que fundamenten sus análisis para efectos de control, toma de decisiones y rendición de la cuenta.
- Orientar a quien elabora los estados financieros en la aplicación del modelo contable aplicable a la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA.
- Promover la cultura del autocontrol, autogestión y autorregulación en los procesos ejecutores de las actividades contables.
- Facilitar el flujo de la información del proceso contable desde las diferentes dependencias de la Agencia, quienes son proveedores de la información, de manera que se logre de forma oportuna y con calidad los registros de los hechos económicos.

GENERALIDADES

Este manual incluye las políticas contables para la generación de información de la Agencia, los Programas y proyectos de Acceso y permanencia en la Educación Postsecundaria bajo la competencia de SAPIENCIA y el reporte de información contable para el proceso de agregación exigido por el Régimen de Contabilidad Pública; por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento y deberá ser aplicado de forma consistente por el proceso Gestión Financiera acorde con el origen de los hechos, operaciones o transacciones; por los servidores responsables directos del proceso contable.

CONTENIDO

1. MARCO CONCEPTUAL DE LA CGN

El marco conceptual, establece los conceptos que se deben observar en la preparación y presentación de información financiera de propósito general de las entidades de gobierno, es decir, aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

Este marco conceptual se desarrolla con el fin de llevar la contabilidad de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, bajo los lineamientos establecidos en la

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación <hr/> SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 16 de 134

Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, con una información que cumpla con las características de relevancia y representación fiel, que satisfaga la necesidad de sus usuarios de la información.

1.1. CARACTERIZACIÓN DE LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia es una Unidad Administrativa Especial, identificada con el NIT 900.602.106-0, del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscritos al despacho del Alcalde del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

1.2. USUARIOS DE NUESTRA INFORMACIÓN

1.2.1. Comunidad y ciudadanos(as)

Los estados financieros son publicados para conocimiento de la comunidad en general a través de la página web de la Agencia, quienes podrán consultar la información sobre la situación financiera, económica, social y ambiental de los recursos asignados.

1.2.2. Entidades recíprocas

Los saldos clasificados como operaciones recíprocas entre entidades públicas, de acuerdo a las reglas de eliminación definidas para el proceso de consolidación de la CGN, son consultadas y divulgadas con el propósito de reportar la información contable a través del sistema CHIP.

1.2.3. Control interno

La información es suministrada en las auditorías internas programadas por la Oficina de Control Interno y cuando así lo requiera la alta dirección a fin de que las entidades, puedan lograr la efectividad de los procedimientos de control y poder verificar las actividades propias del proceso contable.

1.2.4. Entes de control

La información es suministrada a la Contraloría Distrital de Medellín en el control fiscal ejercido cada año en las auditorías, que es publicada a través de un informe final previo a las consideraciones del informe preliminar que busca represente fielmente la información contable de la entidad.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 17 de 134

1.2.5. La Contaduría General de la Nación - CGN

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia reporta al Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) las categorías de Información Contable Pública.

1.3. CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE EN LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA

1.3.1. Características fundamentales

✓ Relevancia: el equipo contable de la entidad expresa los hechos económicos contenidos en los Estados Financieros de manera precisa y comprensible, garantizando la adecuada toma de decisiones por parte de la alta dirección.

✓ Representación Fiel: en la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia la información contable busca controlar y dejar traza, (a través de las conciliaciones de las actividades desarrolladas dentro de la entidad), del proceso contable, para que la información se refleje de manera completa neutral y libre de error, para una adecuada toma de decisiones.

1.3.2. Características de Mejora

✓ Verificabilidad: la contabilidad de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, expresa fielmente los hechos económicos en sus Estados financieros que son determinados con la ayuda de conciliaciones que permiten a los(as) usuarios(as) de la información conocer cómo se determinaron los valores contenidos en las partidas contables y su incidencia en los resultados al final de cada periodo.

✓ Oportunidad: el equipo de contabilidad en su afán de representar fielmente la información contable pública, establece como política interna reportar información en el aplicativo CHIP dentro de las fechas establecidas por la CGN.

✓ Comprensibilidad: la información contable de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, es presentada a través de sus Estados Financieros de forma clara, permitiendo a sus usuarios conocer el manejo de los recursos del Estado, que le fueron asignados a la entidad para cumplimiento de sus fines estatales.

✓ Comparabilidad: la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, utiliza criterios uniformes para revelar su información financiera de un periodo, permitiendo que esta sea útil y comparable para una buena toma de decisiones por parte de la alta dirección.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small></p> <p>SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small></p>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 18 de 134

1.4. PRINCIPIOS CONTABLES EN LA CGN

Entidad en marcha: la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia se lleva a cabo por tiempo indefinido, según lo consagra en el artículo 354 de la Constitución Política de 1991, y la ley 294 de 1996.

Devengo: la contabilidad de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia se registra bajo el principio de causación sin dejar de lado el componente presupuestal que por sus características legales requiere un control de sus obligaciones presupuestales generadas.

Esencia sobre la forma: la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia a través de la aplicación de las normas de contabilidad revela los hechos económicos de acuerdo con la realidad económica, que implique una buena toma de decisiones por parte de la alta dirección.

Asociación: en la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, todo ingreso generado en el periodo contable está relacionado con un gasto, partidas que a su vez nos permiten determinar el superávit o el déficit que se presente durante un periodo determinado, ya sea mensual o trimestral.

Uniformidad: la contabilidad de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, se elabora bajo los principios establecidos en las políticas contables, que permiten que la información contable pueda ser comparada con otros periodos y represente fielmente la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

No compensación: en la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, no se presentan partidas netas por efecto de compensación de activos, pasivos, ingresos, gastos y costos salvo en casos que así se regule.

Periodo contable: el periodo contable de la CGN es el comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre.

2. POLITICAS CONTABLES RELATIVAS A LOS ACTIVOS

2.1. POLÍTICA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

2.1.1. Responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento, medición y revelación del efectivo y equivalentes de efectivo en los estados financieros de Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Dóctrina de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	M-AP-GF-005
		Versión 1
<p>POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>		<p>Página 19 de 134</p>

La Administración de SAPIENCIA tiene la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones del efectivo y equivalentes de efectivo.

El proceso de Gestión financiera en su componente de contabilidad será el responsable de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, en cuanto al reconocimiento y revelación del efectivo y equivalentes de efectivo.

2.1.2. Normatividad

La preparación de la política contable del efectivo y equivalentes de efectivo de Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia se encuentra sustentada en la Resolución 533 de 2015 y Resolución 484 de 2017:

CAPITULO VI

Numeral 1: Presentación de Estados Financieros

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en SAPIENCIA se encuentren incluidas.

2.1.3. Definiciones

Efectivo: comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Equivalentes de efectivo: representadas en flujos de efectivo que se mantiene para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambio de valor (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Efectivo de uso restringido: se considerará el efectivo o equivalentes al efectivo como de uso restringido cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

2.1.4. Reconocimiento

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en fondos fijos, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small></p> <p>SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small></p>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 20 de 134

Los equivalentes al efectivo representan fondos fijos a corto plazo de alta liquidez, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, será equivalente al efectivo:

- a) Una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres (3) meses o menos desde la fecha de adquisición;
- b) es probable que cualquier beneficio económico futuro asociado con la partida llegue o salga de la entidad; y
- c) la partida tiene un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.
- d) Según los movimientos y transacciones efectuadas en las cuentas bancarias.
- e) Los recursos en efectivo entregados en administración.

Con base en esto; se reconocerá como efectivo en caja el valor mantenido por la entidad, representado en moneda local o extranjera; cuando se presten servicios o se reciban recursos provenientes de las diferentes actividades propias del objeto social de la entidad; así como de las donaciones de terceros.

2.1.5. Medición

Los recursos clasificados como efectivo se medirán por el precio de la transacción y los equivalentes de efectivo que se midan a valor de mercado, serán inversiones de alta liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y con un riesgo insignificante de cambios en su valor.

Con posterioridad al reconocimiento inicial los recursos clasificados como efectivo se medirán al valor en libros más los rendimientos generados, menos:

- El valor de los giros, retiros y traslados que efectúe Sapiencia por diferentes conceptos;
- Reintegros parciales por rendimientos o saldos no ejecutados;
- Notas débito que generen las entidades financieras.

2.1.6. Presentación

Para la elaboración y presentación del Estado de flujos de efectivo, la entidad realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

- **Actividades de Operación:** son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la entidad y aquellas que no puedan calificarse como de inversión o financiación.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small></p> <p>SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small></p>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 21 de 134

- **Actividades de Inversión:** son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.
- **Actividades de Financiación:** son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la entidad.

2.1.7. Baja en cuentas

Se deberá dar de baja al efectivo y equivalentes de efectivo cuando se disponga de los saldos en los fondos fijos, cuentas corrientes o de ahorros y cuando expiren los derechos sobre el efectivo y equivalentes. Adicionalmente se dará de baja con:

- La pérdida o faltante de fondos con independencia de si se inicia o no un proceso de responsabilidad fiscal o administrativa;
- Reintegros definitivos a terceros de recursos restringidos.

2.1.8. Revelaciones

La entidad revelará, de forma agregada, respecto a cada adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos, ocurridos durante el período, los siguientes datos:

- la contraprestación total pagada o recibida;
- la porción de la contraprestación en efectivo o su equivalente;
- La entidad debe revelar los importes de Efectivo y Equivalente de Efectivo que no son de libre disponibilidad.

Otra información a revelar:

- Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- Una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la entidad presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;
- Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado;
- Las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo; y
- Un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small></p> <p>SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small></p>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 22 de 134

- f) Para las inversiones de liquidez existentes al cierre de la vigencia, las principales condiciones de la inversión, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y entidad;
- g) Rendimientos generados por el equivalente al efectivo;
- h) Estado de las conciliaciones bancarias.

2.2. POLÍTICA CONTABLE – PRÉSTAMOS POR COBRAR

2.2.1. Alcance

Esta política aplica para el reconocimiento, clasificación, medición, presentación, baja en cuentas y revelación de los préstamos por cobrar en los estados financieros de Sapiencia.

2.2.2. Normatividad

La preparación de la política contable de los préstamos por cobrar de Sapiencia se encuentra sustentada Resolución 533 de 2015 y 484 de 2017 de la Contaduría General de la Nación, Capítulo I, numeral 3, de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno.

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga la citada resolución, en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en Sapiencia se encuentren incluidas.

2.2.3. Definiciones

Costo amortizado: corresponde al valor del activo inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses, menos cualquier disminución por deterioro del valor (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Costos de transacción: son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por cobrar; incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a operadores, asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si Sapiencia no hubiera concedido el préstamo. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Deterioro: es el exceso del valor en libros del préstamo por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés efectiva del préstamo en la fecha de medición del deterioro (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Dómine de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Profesional de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	M-AP-GF-005
		Versión 1
<p>POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>		<p>Página 23 de 134</p>

Flujo contractual: son los flujos de efectivo a recibir correspondientes al valor de los rendimientos financieros y/o valor del principal de un préstamo (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Intereses de financiación: remuneración recibida por Sapiencia, por el uso que terceros hacen del efectivo o equivalentes al efectivo (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Intereses de mora: costo adicional generado por el retraso presentado en el pago de un compromiso u obligación (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Préstamos por cobrar: son recursos financieros que Sapiencia destina para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Subvención: corresponde a la diferencia entre el valor presente de los flujos futuros de un préstamo y el valor desembolsado, cuando se concedan préstamos a una tasa de interés inferior a la del mercado. Para este efecto el valor presente se calculará con la tasa de interés de mercado para préstamos similares (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Tasa de mercado: es la tasa que refleja el precio del dinero en el mercado financiero. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Tasa de interés efectiva: es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado en la fecha de medición (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

2.2.4. Reconocimiento

Se reconocerán como préstamos por cobrar, los recursos financieros que Sapiencia destine para el uso por parte de un tercero, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para cada caso, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero, dentro de los cuales se encuentran:

- Otros intereses por rendimientos financieros
- Otros deudores

2.2.5. Clasificación

Los préstamos por cobrar se clasificarán en la categoría de costo amortizado.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	M-AP-GF-005
		Versión 1
<p>POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>		<p>Página 24 de 134</p>

2.2.6. Medición inicial

Los préstamos por cobrar a una tasa de interés de mercado se medirán inicialmente por el valor desembolsado.

- Préstamos otorgados a terceros con tasas de interés de mercado: se medirán por el valor desembolsado.
- Préstamos otorgados a terceros con tasa de interés inferior a la de mercado: se medirán por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares (crédito hipotecario, libre inversión, educación, microcréditos, entre otros). La diferencia entre el valor desembolsado y el valor presente se reconocerá como gasto por subvención en el resultado del periodo, excepto cuando se hayan pactado condiciones para acceder a una tasa de interés por debajo del mercado, caso en el cual la diferencia se reconocerá como un activo diferido.

Los costos de transacción se tratarán como un mayor valor del préstamo. Los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad al reconocimiento del préstamo se reconocerán como un activo diferido hasta tanto este se reconozca, momento en el cual se aumentará el valor del préstamo afectando el activo diferido reconocido inicialmente.

2.2.7. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por cobrar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde a:

- El valor inicialmente reconocido;
- Más el rendimiento efectivo;
- Menos los pagos de capital e intereses;
- Menos cualquier disminución por deterioro del valor.

El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado del préstamo por cobrar por la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado en la fecha de medición.

El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo. En caso de haberse reconocido un activo diferido por anticipado asociado a la medición inicial de un préstamo, sobre el cual se hayan pactado condiciones para acceder a una tasa de interés inferior a la del mercado, dicho activo se amortizará reconociendo un gasto por subvención o por beneficio a los empleados, según corresponda, en el resultado del periodo, con base en el cumplimiento de las condiciones pactadas.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	M-AP-GF-005
		Versión 1
<p>POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>		<p>Página 25 de 134</p>

El valor de la amortización del activo diferido corresponde a la diferencia entre:

- El rendimiento efectivo del préstamo, es decir, el interés que se obtiene de multiplicar el valor en libros del préstamo por la tasa de interés efectiva (que en este caso es la tasa de referencia del mercado para transacciones similares, determinada en la medición inicial) en la fecha de corte; y
- El interés nominal del préstamo, es decir, el interés que se obtiene de multiplicar el saldo nominal del préstamo por la tasa pactada en la fecha de corte.

Los intereses recibidos reducirán el valor del préstamo por cobrar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo, de acuerdo con la contraprestación recibida.

2.2.8. Deterioro

Para efectos de determinar el deterioro de las cuentas por cobrar, Sapiencia aplicará lo establecido en la “Política de deterioro del valor de los activos”.

2.2.9. Baja en cuentas

Sapiencia dejará de reconocer un préstamo por cobrar, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para cada caso, cuando:

- Se reciba el pago total del préstamo;
- Los derechos expiren;
- Se renuncie a ellos; y
- Los riesgos y las ventajas inherentes al préstamo se transfieran.

Para el efecto, se dará de baja el valor en libros del préstamo y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Sapiencia reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En el caso de que se retengan sustancialmente los riesgos o ventajas inherentes a la propiedad del préstamo por cobrar, este no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación. Para reconocer el costo efectivo de la operación, Sapiencia medirá posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés que haga equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.

Si Sapiencia no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes al préstamo, determinará si ha retenido el control sobre el préstamo por cobrar. La retención del

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 26 de 134

control sobre el préstamo por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderlo. Si Sapiencia no ha retenido el control, dará de baja el préstamo por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquier derecho u obligación creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si Sapiencia ha retenido el control, continuará reconociendo el préstamo por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que Sapiencia este expuesto a los cambios del valor del préstamo por cobrar transferido, originados por los riesgos y ventajas inherentes a este.

El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y el pasivo asociado sea el costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por Sapiencia.

Sapiencia seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el pasivo asociado, ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos en los que se haya incurrido por causa del pasivo asociado.

2.2.10. Revelaciones

Sapiencia revelará la siguiente información relativa a los préstamos por cobrar:

- El valor en libros de los préstamos por cobrar;
- Las principales condiciones, tales como: plazo, tasa de negociación, vencimiento y restricciones;
- El valor de los préstamos desembolsados durante el periodo;
- Los costos de transacción reconocidos como parte del valor del préstamo;
- La tasa de negociación; La tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla.
- El valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva;
- El valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado;
- Análisis de la antigüedad de los préstamos por cobrar que estén en mora, pero no deteriorados al final del periodo;
- Análisis de los préstamos por cobrar que se hayan determinado individualmente como deteriorados al final del periodo, incluyendo los factores que Sapiencia haya considerado para determinar su deterioro;

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín <small>— Distrito de —</small> Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA <small>— Agencia de Educación —</small> Postsecundaria de Medellín</p>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 27 de 134

2.3. POLÍTICA DE CUENTAS POR COBRAR

2.3.1. Responsabilidad

Esta política aplica para el reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas y revelación de las cuentas por cobrar en los estados financieros de Sapiencia, la responsabilidad de esta actividad es del profesional universitario adscrito a Contabilidad.

2.3.2. Normatividad

La preparación de la política contable de las cuentas por cobrar de Sapiencia se encuentra en la Resolución 533 de 2015 y 484 de 2017 de la Contaduría General de la Nación, Capítulo I, numeral 2, y Capítulo IV de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de gobierno.

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en Sapiencia se encuentren incluidas.

2.3.3. Definiciones

Cuenta por cobrar: es un derecho exigible originado en transacciones con o sin contraprestación (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Deterioro: exceso de valor en libros de una cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Deudor: es cualquier persona natural o jurídica que tenga una acreencia o deuda a favor de Sapiencia (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Enajenación de activos: corresponde al valor que se cobra sobre la venta de un bien reconocido en los activos del Estado de Situación Financiera.

Implicación continuada: corresponde a la medida en que Sapiencia está expuesta a los cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida originados por los riesgos y ventajas inherentes a ésta (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Pignoración: prenda o garantía de una cuenta por cobrar para amparar el cumplimiento de una obligación (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Profesional de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	M-AP-GF-005
		Versión 1
<p>POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>		<p>Página 28 de 134</p>

Transacciones sin contraprestación: son las actividades realizadas por Sapiencia que generan derechos exigibles (recursos monetarios o no monetarios), sin que deba entregar a cambio una contraprestación o si lo hace el valor de lo entregado es menor a su valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Transacciones con contraprestación: corresponde a la venta de bienes, la prestación de servicios o el uso que terceros hacen de los activos de Sapiencia, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

2.3.4. Reconocimiento

Sapiencia reconocerá como cuentas por cobrar los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

En general el reconocimiento de las cuentas por cobrar se realizará conforme a la “Política de ingresos” con y sin contraprestación, según corresponda.

Sapiencia reconocerá cuentas por cobrar originadas en:

Préstamos que otorguen soluciones financieras para la población con difícil acceso al sistema bancario tradicional, a través de programas contemplados en los planes de desarrollo del presupuesto participativo, ejemplo cuentas por cobras son:

- a) Recursos en administración a la Universidad Pontificia Bolivariana (UPB), Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA) y Colegio Mayor de Antioquia (Colmayor).
- b) Encargos fiduciarios como los de Bancolombia, Banco de Bogotá e ICETEX.
- c) La cartera a los estudiantes que no continuaron con los beneficios de Sapiencia

Se reconocerán cuando:

- d) Sapiencia tenga el control sobre el derecho;
- e) Sea probable que fluya a Sapiencia un flujo financiero fijo o determinable;
- f) Pueda medirse con fiabilidad;
- g) Transacciones con contraprestación: Incluye excedentes financieros, arrendamiento operativo, dividendos y participaciones, enajenación de activos, entre otros.

El reconocimiento de las cuentas por cobrar con contraprestación se realizará de manera independiente de acuerdo al tipo de transacción.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small></p> <p>SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small></p>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 29 de 134

2.3.5. Clasificación

Sapiencia clasificará las cuentas por cobrar en la categoría de costo.

2.3.6. Medición inicial

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

2.3.7. Medición posterior

Las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción afectado por los incrementos o disminuciones que pueda sufrir la partida por los siguientes conceptos:

Incrementos

- Por intereses e indexaciones;
- Ajustes por liquidaciones oficiales u otros actos administrativos.

Disminuciones:

- Por los abonos recibidos o cruces de cuentas;
- Ajustes por liquidaciones oficiales u otros actos administrativos;
- Aplicación de daciones en pago aceptadas por Sapiencia.

2.3.8. Deterioro

Para efectos de determinar el deterioro de las cuentas por cobrar, Sapiencia aplicará lo establecido en la “Política de deterioro del valor de los activos”.

2.3.9. Baja en cuentas

Sapiencia dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando:

- Los derechos expiren;
- Se renuncie a ellos;
- Los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran;

Se entiende que los derechos expiran cuando no existe derecho exigible de cobro, por fallos judiciales o sobre las cuales la ley o autoridad competente ha establecido su cruce o eliminación. La baja en cuentas en estos casos se realizará según la reglamentación expedida por Sapiencia. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín — Distrito de — Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	<p>M-AP-GF-005</p>
		<p>Versión 1</p>
<p>POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>		<p>Página 30 de 134</p>

diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo, con excepción de los cruces originados por cuentas por pagar.

Sapiencia reconocerá por separado como activos o pasivos cualquier derecho u obligación creado o retenido en la transferencia de riesgos y ventajas.

Cuando Sapiencia retenga sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar:

- La cuenta por cobrar no se dará de baja; y
- Se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación, el cual se medirá posteriormente a través de la tasa de interés que haga equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.

Cuando Sapiencia no transfiere ni retiene los riesgos y las ventajas inherentes a las mismas, se determinará si se retiene el control sobre la cuenta por cobrar, lo cual depende de la capacidad del receptor para venderla:

Si no retiene el control:

- Dará de baja la Cuenta por cobrar; y
- Reconocerá por separado como activos o pasivos los derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia.

Si retiene el control:

- La cuenta por cobrar continúa reconocida en la medida de su implicación continuada; y
- Reconocerá un pasivo asociado.

El pasivo asociado se medirá de forma que:

- El valor neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por Sapiencia;
- El activo y el pasivo no se podrán compensar.

Sapiencia continuará reconociendo:

- Ingresos asociados al activo transferido;
- Gasto del pasivo asociado; y
- Los ingresos y gastos asociados no se podrán compensar.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	M-AP-GF-005
		Versión 1
<p>POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>		<p>Página 31 de 134</p>

2.3.10. Revelaciones

Sapiencia revelará:

- Información relativa al valor en libros y a las condiciones de las cuentas por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que las cuentas por cobrar le impongan a Sapiencia;
- El valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado;
- Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo;
- Un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que Sapiencia haya considerado para determinar su deterioro.
- Cuando se hayan pignorado las cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.
- Si Sapiencia ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumple las condiciones para dar de baja, revelará:
 - a) Naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas;
 - b) Los riesgos y ventajas inherentes a los que Sapiencia continúe expuesta;
 - c) El valor en libros de los activos o de los pasivos asociados, reconocidos.

2.4. POLÍTICA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

2.4.1. Responsabilidad

Esta política aplica para el reconocimiento, medición, baja en cuentas y revelación de propiedad, planta y equipo en los estados financieros de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia.

2.4.2. Normatividad

La preparación de la política contable de propiedad, planta y equipo de SAPIENCIA se encuentra sustentada en la Resolución 533 de 2015 y Resolución 484 de 2017 de la Contaduría General de la Nación, Capítulo I, numeral 10 de las normas para el reconocimiento, medición, revelación, y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno.

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga el Nuevo Marco Normativo para Entidades de

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Dossier de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	M-AP-GF-005
		Versión 1
<p>POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>		<p>Página 32 de 134</p>

Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en la Entidad se encuentren incluidas.

2.4.3. Definiciones

Activo: representan recursos controlados por la entidad, producto de sucesos pasados, de los cuales se espera obtener un potencial de servicio a futuro (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Adecuación: acción de realizar mejoras a un espacio o inmueble existente con el fin de permitir su operación según parámetros preestablecidos. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Adiciones y mejoras: son erogaciones en que incurre la entidad para incrementar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva, eficiencia operativa, y reduciendo significativamente los costos, mejorando la calidad de los servicios prestados (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Bienes pendientes por legalizar: corresponde a la propiedad, planta y equipo que la entidad ha recibido, cuya propiedad no ha sido formalizada (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Contrato de comodato: es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie inmueble para que haga uso de él, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Control: una entidad controla un recurso si puede decidir el propósito para el cual se destina el activo; obtiene sustancialmente el potencial de servicio o los beneficios económicos que se espera fluyan del activo; puede prohibir, a terceras personas, el acceso al activo; y asume sustancialmente los riesgos asociadas con el activo (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial ni suficiente a efecto de determinar la existencia de control sobre el activo. Así, pese a que la entidad sea legalmente la dueña jurídica del activo, no podrá reconocer el activo si los riesgos y beneficios asociadas al mismo han sido transferidos sustancialmente.

Costo de reposición: es el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados directamente, para la adquisición de bien necesarios para la prestación del servicio; y de propósito administrativo el valor razonable de la contraprestación entregada, para adquirir un

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 33 de 134

activo en el momento de su adquisición o construcción (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Costo de puesta en marcha: erogaciones realizadas para iniciar el uso de un activo (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Componente: es una parte significativa del elemento de propiedades, planta y equipo y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Depreciación: es la reducción, el desgaste o agotamiento del valor histórico de un bien por uso o caída en desuso puede ser la distribución en forma sistemática del costo de un activo fijo entre su vida útil en función del consumo del potencial servicio. La depreciación es un costo que se reconoce como un gasto del ejercicio (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Mantenimiento: erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Pérdida por deterioro: es el exceso del importe en libros de un activo sobre su importe recuperable (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Precio de adquisición: es el precio que se obtiene de sumar el precio de compra de un bien, todos los costos y gastos que se originaron hasta la puesta en funcionamiento o hasta la efectiva incorporación de dicho bien para desarrollar el objeto social de la misma (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Propiedades, Planta y Equipo: son activos que se utilizarán para propósitos administrativos, para producir bienes o prestar servicios. Se incluyen los bienes con uso futuro indeterminado (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Remodelación: acción de reformar una infraestructura para adecuarla a fines determinados (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Reparaciones: son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Valor depreciable: es el costo de un activo, u otro importe que lo haya sustituido, menos su valor residual (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Valor residual: es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Derecho de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Profesional de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	M-AP-GF-005
		Versión 1
<p>POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>		<p>Página 34 de 134</p>

activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la entidad considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la entidad estimará dicho valor (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Vida económica: es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo que presta el servicio, uso, goce y disfrute de la colectividad y que por tanto este servicio está en forma permanente, con limitaciones que establece el ámbito jurídico y la utilización de regular su utilización, y que la entidad espera obtener de este. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Vida útil: es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la entidad espera obtener de este. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Bienes de uso público: son activos destinados para el uso, goce y disfrute de la comunidad, y, por tanto, están al servicio de esta, en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y las autoridades que regula su utilización. Se caracterizan porque son bienes inalienables, imprescriptibles e inembargables (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

2.4.4. Reconocimiento

Criterios de Reconocimiento

Como base para el reconocimiento es importante que la Entidad verifique los aspectos incluidos en la siguiente lista de chequeo:

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo:

- a) Los activos tangibles destinados por SAPIENCIA para la prestación de servicios y para propósitos de carácter administrativos.
- b) No están destinados para la venta en el curso normal de las actividades ordinarias.
- c) Son bienes que la Agencia espera usar por más de un periodo contable.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Derecho de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Profesional de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	M-AP-GF-005
		Versión 1
<p>POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>		<p>Página 35 de 134</p>

- d) Los bienes inmuebles recibidos en comodato.
- e) Los bienes muebles cuyo costo sea mayor o igual a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- f) Bienes recibidos o entregados a otras entidades sobre los cuales SAPIENCIA retiene los riesgos ventajas inherentes a la propiedad.
- g) El costo del activo puede ser medido fiablemente;
- h) Estos activos se caracterizan por ser bienes de uso público que son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Son ejemplos de propiedades, planta y equipo: las mejoras contractivas de la Ciudadela C4ta, equipo de cómputo, muebles y enseres. Sustentado bajo la figura de comodato, en este caso.

Los activos que no cumplan con la materialidad se reconocerán como gastos en el periodo contable, y deberán controlarse en cuentas de orden.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

Los bienes históricos que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Norma de Bienes Históricos y Culturales.

En el caso de que un activo este compuesto por elementos tangibles e intangibles, se deberá determinar cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Cuando se presenten transacciones de traslado o intercambio de activos entre entidades públicas, se establecerá la entidad que debe reconocer el activo, a fin de que se garantice el reconocimiento en una sola entidad.

Así mismo, la entidad fija que la cuantía mínima para clasificar un bien como activo de propiedad, planta y equipo es a partir de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes en Colombia. Los activos que no cumplan con el monto de materialidad se reconocerán como gastos en el periodo contable, y deberán controlarse para efectos administrativos.

La Entidad reconocerá los componentes de un activo, en una partida independiente de propiedades, planta y equipo, cuando se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- El costo del componente es significativo con relación al costo total del activo;
- Cuando el componente se pueda identificar y medir con fiabilidad;

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	<p>M-AP-GF-005</p>
		<p>Versión 1</p>
<p>POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>		<p>Página 36 de 134</p>

- Cuando tenga una vida útil o método de depreciación diferenciada de otros componentes o del activo principal del cual hace parte;
- Que corresponda a bienes inmuebles, equipo de transporte y maquinaria y equipo.

Son ejemplo de activos que tiene componentes representativos como son la planta eléctrica, aire acondicionado, servidor o server entre otros.

Para reconocer bienes muebles por componentes, se considera que el costo es significativo si supera el 30% del valor total del activo y que la diferencia entre las vidas útiles de los diversos componentes sea mínima 3 años.

Los bienes inmuebles se reconocerán por componentes cuando el valor de éste sea superior a 10% del total del activo. En el caso de los bienes inmuebles la vida útil de los componentes no será un criterio relevante para su reconocimiento, ya que estas son muy diferenciadas respecto al activo principal.

Bienes entregados a terceros

Sapiencia deberá registrar en las subcuentas de propiedades, planta y equipos, los bienes muebles e inmuebles que entregue a otras entidades mediante contrato de comodato u otro acto administrativo, si los mismos no cumplen con las características de activo para la entidad que recibe, el registro se realizará de manera detallada de tal forma que permita la identificación de los bienes objeto de estas entregas.

Se deberá registrar en las subcuentas de orden deudoras, los bienes muebles e inmuebles que entreguen otras entidades mediante contrato de comodato u otro acto administrativo, si los mismos cumplen con las características de activo para la entidad que los recibe; este reconocimiento se realizará de manera detallada de tal forma que permita la identificación del objeto de esta entrega. Por tanto, la entidad que recibe los bienes, deberá registrarlos en las cuentas “de propiedad de terceros” de acuerdo a la respectiva clasificación del bien en los rubros de propiedad y, planta y equipo.

Para dar cumplimiento a la identificación del control sobre el bien, se deberá realizar conjuntamente (comodante y comodatario) y de manera integral juicios profesionales para establecer.

- La esencia económica inherente a la transacción, independiente de su forma legal, la titularidad legal en cabeza de SAPIENCIA, no se considera como criterio contundente;
- Identificar el objeto del contrato u acto administrativo, la intención de las partes, o el alcance de lo pactado y las obligaciones complementarias asumidas.

Para el efecto se deben analizar situaciones tales como:

<p>Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)</p>	<p>Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG</p>	<p>Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión</p>
<p>Fecha: 23 de enero de 2023</p>	<p>Fecha: 14 de agosto de 2023</p>	<p>Fecha: 15 de agosto de 2023</p>

 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 37 de 134

- Confirmar si la intención de las partes que intervienen es prorrogar el contrato de comodato por un periodo que cubra la mayor parte de la vida económica del activo;
- Evaluar el propósito para el cual fue creada la entidad comodataria y la finalidad para la cual se destinan los bienes entregados;
- Establecer cuál es la entidad que obtiene sustancialmente los beneficios económicos futuros o el potencial de servicios del activo;
- Definir cuál es la entidad que tiene la capacidad para restringir a terceros el acceso a los beneficios económicos futuros o al potencial de servicio activo;
- Determinar si se han fijado condiciones frente al uso o destinación del activo;
- Verificar cual entidad asume los riesgos sustanciales inherentes al activo, adaptaciones y/o mejoras que se requieran para el desarrollo del objeto del contrato y cumplimiento de obligaciones directas relacionadas con la utilización de los activos, por ejemplo, servicios públicos, impuestos, mantenimiento, seguro, vigilancia, responder por cualquier deterioro que no vengan de la naturaleza o uso legítimo del bien, responder por los daños que los bienes entregados causen a terceros entre otros.

Si SAPIENCIA cede el control del activo, por un corto periodo de tiempo que no es sustancial de la vida económica del bien entregado, a una entidad (pública o privada) se verifica si la realidad de comodato indica que se trata de la subvención de un canon de arrendamiento operativo, si es así:

- Se debe estimar el valor que podría recibir SAPIENCIA en un contrato esa naturaleza; y
- Reconocer un ingreso y un gasto por subvenciones.

Cuando el activo es usado por una empresa pública o privada para prestar servicios o adelantar actividades propias de SAPIENCIA, a cambio de una compensación, no se retirará el activo del estado de situación financiera, en este caso se aplicará la “Políticas de acuerdo de concesión”.

Adiciones y Mejoras

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.

Las adiciones y mejoras incluyen todas las erogaciones efectuadas para realizar reconstrucciones, remodelaciones, rehabilitaciones, habilitación, reforma, mejoramiento y adecuación de los respectivos elementos de propiedad, planta y equipo, si aumentan la vida útil del activo, amplían su capacidad productiva o eficiencia operativa, mejoran la calidad de los productos y servicios, o reducen significativamente los costos.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small></p> <p>SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small></p>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 38 de 134

Las obras y mejoras en propiedad ajena se reconocerán como un elemento de propiedad, planta y equipo, siempre que cumplan con los criterios de reconocimiento incluidos en esta política, de lo contrario serán considerados gasto en el resultado del periodo.

Reparaciones

Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

Mantenimiento

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Normatividad de Inventarios. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

2.4.5. Medición Inicial

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- a) El precio de adquisición;
- b) Los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición;
- c) Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- d) Los costos de preparación del lugar para su ubicación física;
- e) Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;
- f) Los costos de instalación y montaje;
- g) Los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo, las muestras producidas mientras se prueba el equipo);
- h) Los honorarios profesionales;
- i) Los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Dentro de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	M-AP-GF-005
		Versión 1
<p>POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>		<p>Página 39 de 134</p>

Costos que no hacen parte de Propiedad, planta y equipo

En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos:

- a) Los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad);
- b) Las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación;
- c) Las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Costos de desmantelamiento

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Costos de Financiación

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de un elemento de propiedades, planta y equipo que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

2.4.6. Medición Posterior

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

2.4.7. Depreciación

La depreciación de un elemento de propiedades, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de SAPIENCIA. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Normatividad de Inventarios o la Política de Activos Intangibles.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Profesional de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	M-AP-GF-005
		Versión 1
<p>POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>		<p>Página 40 de 134</p>

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

La entidad distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas con relación a su costo total y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método de depreciación utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, la entidad podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, la entidad podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

El método de depreciación utilizado por la Agencia, será el método de línea recta.

Vida útil

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) La utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este;
- b) El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando;
- c) La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y
- d) Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

En la siguiente tabla se fijan los datos de las vidas útiles de propiedad, planta y equipo definidas para Sapiencia:

Tabla 1 Vida útil de propiedad, planta y equipo clasificada.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

CLASE	CLASIFICACION	VIDA UTIL estimada en años
EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES	Edificio	100
MUEBLES Y ENSERES	Mesas	10
	Sillas	
EQUIPOS DE OFICINA	Archivo y almacenamiento	10
	Muebles de Hogar	
	Escritorios	
	De contabilidad, calculadoras, sumadoras	
	Aire acondicionado, ventiladores, extractor de aire	
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTO	Alarma de Seguridad	5
	Planta telefónica, Fax, accesorios de telefonía	
	telefonía IP y accesorios, datafonos.	
	Televisión , DVD, teatros en casa y accesorios de video	
	GPS, VANT o drones.	
	Equipo de sonido, parlantes, amplificadores y consolas	
	Cámaras fotografía y filmadoras	
	Proyector y pantallas	
	Celulares, Radioteléfonos y accesorios	
	LAN (Repetidor, Hubs, puentes, swichs, enrutador,	

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 42 de 134

CLASE	CLASIFICACION	VIDA UTIL estimada en años
	firewalls, y otros dispositivos de red y accesorios	5
	Impresoras, fotocopiadoras y scanner	
	Computadores de escritorio	
	Computadores portátiles	
	Computadores AIO todo en uno	
	Estación de trabajo o work station	
	Servidores	
	CPU, procesadores, accesorios	
	Almacenamiento (SAN, NAS)	
	Tabletas, PDA, PALM	
	Lector de código de barras, antenas RFID,	
	lectores RFID	
	UPS, fuentes y accesorios eléctricos	
EQUIPO DE COMEDOR, COCINA Y DESPESA	De comedor y dispensador	5
EQUIPOS MEDICOS Y CIENTIFICOS		10

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small></p> <p>SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small></p>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 43 de 134

Deterioro

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplicará lo establecido en la Política de Deterioro del Valor de los Activos. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

2.4.8. Baja en cuentas

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando del elemento de propiedades, planta y equipo no espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su disposición o uso.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la entidad reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo en que se incurra para la sustitución como indicador del costo del elemento sustituido.

2.4.9. Revelaciones

La entidad revelará, para cada clase de propiedad, bienes de uso público, equipo, y muebles y enseres los siguientes aspectos:

a) Los métodos de depreciación utilizados;

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Dossier de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	M-AP-GF-005
		Versión 1
<p>POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>		<p>Página 44 de 134</p>

- b) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c) El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- d) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- e) El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- f) El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;
- g) El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- h) El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- i) La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- j) El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
- k) Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación; y
- l) La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

2.5. POLÍTICA BIENES DE USO PÚBLICO:

2.5.1. Sobre las responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento, medición, reclasificaciones, baja en cuentas y revelaciones de bienes de uso público en los estados financieros de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia.

La Administración tiene la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones de Bienes de Uso Público, la Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión, será la dependencia responsable de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, en cuanto al reconocimiento, medición, reclasificaciones, baja en cuentas y revelaciones de Bienes de Uso Público.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	M-AP-GF-005
		Versión 1
<p>POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>		<p>Página 45 de 134</p>

El comité de bienes de SAPIENCIA será el responsable de revisar y aprobar la baja en cuenta de los activos de bienes de uso público.

2.5.2. Normatividad aplicable

La preparación de la política contable de Bienes de Uso Público de SAPIENCIA se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad:

CAPITULO I. ACTIVOS (Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 y la Resolución 484 del 17 de octubre de 2017 y demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan)

11. Bienes de Uso Público

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en la Entidad se encuentren incluidas.

2.5.3. Definiciones

Activo: representan recursos controlados por la entidad, producto de sucesos pasados, de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Activo apto: es aquel que requiere necesariamente de un período sustancial para que esté en condiciones de utilización, venta, explotación o generación de rentas o plusvalías. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Adiciones y mejoras: son erogaciones en que incurre Sapiencia para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos, mejorado la calidad de los servicios prestados. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Control: una entidad controla un recurso si puede decidir el propósito para el cual se destina el activo; obtiene sustancialmente el potencial de servicio o los beneficios económicos que se espera fluyan del activo; puede prohibir a terceras personas el acceso al activo; y asume sustancialmente los riesgos asociadas con el activo. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial ni suficiente a efecto de determinar la existencia de control sobre el activo. Así, pese a que la entidad sea legal y jurídicamente la

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small></p> <p>SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small></p>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 46 de 134

dueña del activo, no podrá reconocer el activo si los riesgos y beneficios asociados al mismo han sido transferidos sustancialmente. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Bienes de uso público: son los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Costo: es el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien el valor razonable de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o construcción. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Depreciación: es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio o de los beneficios económicos. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Valor depreciable: es la reducción, el desgaste o agotamiento del valor histórico de un bien por uso o caída en desuso, puede ser la distribución en forma sistemática del costo de activo fijo entre vida útil en función de su consumo potencial servicios. Es el costo de un activo u otro importe que lo haya sustituido. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Vida útil: es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Pérdida por deterioro: es el exceso del importe en libros de un activo sobre su importe recuperable. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

2.5.4. Reconocimiento

Criterios de reconocimiento

Se reconocerán como bienes de uso público, los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización. Con respecto a estos bienes, el Estado cumple una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero. Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Derecho de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	<p>M-AP-GF-005</p>
		<p>Versión 1</p>
<p>POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>		<p>Página 47 de 134</p>

Un ejemplo que tenemos es la centralidad de Mazo, ubicada en el corregimiento de Santa Elena, la cual tiene una vida útil de 100 años por ser una edificación nueva.

Los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público, se reconocerán por separado.

Cuando se presenten transacciones de traslado o intercambio de activos entre entidades públicas, se establecerá la entidad que debe reconocer el activo, a fin de que se garantice el reconocimiento en una sola entidad.

Mejoramiento y rehabilitación

El mejoramiento y rehabilitación de un bien de uso público se reconocerá como mayor valor de este y, en consecuencia, afectará el cálculo futuro de la depreciación. El mejoramiento y rehabilitación son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios, o reducir significativamente los costos.

Mantenimiento y conservación

El mantenimiento y la conservación de los bienes de uso público se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y conservación son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Medición inicial

Los bienes de uso público se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- a) El valor de adquisición de terrenos y materiales para la construcción del bien (incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición);
- b) Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción del bien de uso público;
- c) Los honorarios profesionales;
- d) Todos los costos directamente atribuibles a la construcción del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

Cualquier descuento o rebaja en el valor de adquisición o construcción se reconocerá como un menor valor de los bienes de uso público y afectará la base de depreciación.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Dentro de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	M-AP-GF-005
		Versión 1
<p>POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>		<p>Página 48 de 134</p>

Costos de desmantelamiento

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el bien de uso público se reconocerán como un mayor valor de este, y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Costos de financiación

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de un bien de uso público que, teniendo en cuenta lo estipulado en la Política de Costos de Financiación de acuerdo con el Marco Normativo de la Resolución 484 de 2017, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en el citado subcapítulo.

Contratos de concesión y transacciones sin contraprestación

Los bienes de uso público construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, teniendo en cuenta lo establecido en la Normatividad de Acuerdos de Concesión de acuerdo con el Marco Normativo de la Resolución 484 de 2017¹, desde la perspectiva de la Entidad Concedente.

Cuando se adquiera un bien de uso público en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido teniendo en cuenta la Normatividad de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación de acuerdo con el Marco Normativo de la Resolución 484 de 2017. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

2.5.5. Medición posterior

Después del reconocimiento, los bienes de uso público se medirán por el costo menos la depreciación acumulada, menos el deterioro acumulado.

Depreciación

La depreciación de un bien de uso público iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma

¹ "Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 42 de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones"

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Derecho de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	M-AP-GF-005
		Versión 1
<p>POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>		<p>Página 49 de 134</p>

prevista por la administración de la entidad. El cargo por depreciación se reconocerá como gasto en el resultado del periodo. Los terrenos no serán objeto de depreciación.

La entidad distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de bienes de uso público entre sus partes significativas con relación a su costo total y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del bien de uso público y pueden estar constituidas por piezas, costos por dismantelamientos o inspecciones generales. Los criterios empleados para identificar las partidas de bienes de uso público que se consideren materiales serán evaluados por la entidad, así como los criterios para identificar sus componentes.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, la entidad podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte del bien de uso público no tiene un costo significativo, la entidad podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo del potencial de servicio del activo. El método de depreciación definido por el MCM a partir de esta política es el método lineal y se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo del potencial de servicio incorporado en el activo.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

La vida útil de un bien de uso público es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. La estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) La utilización prevista del activo; y
- b) El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Profesional de Medellín</small>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 50 de 134

La vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Periodo de depreciación de los Bienes de uso público

Los bienes de uso público de SAPIENCIA se depreciarán según el siguiente detalle:

Tabla 2 Vida útil de bienes de uso público.

TIPO	VIDA ÚTIL
Terrenos	No se deprecian
Construcciones en curso	No se deprecian
Edificaciones y bienes de uso público	100 años

2.5.6. Deterioro

Para efectos de determinar el deterioro de un bien de uso público, la entidad aplicará lo establecido en la Política de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo de acuerdo con el Marco Normativo. La compensación procedente de terceros por el deterioro del bien de uso público, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

2.5.7. Reclasificaciones

Cuando se determine el cambio de uso de un bien reconocido como bien de uso público y se configuren los elementos para que se reconozca en otra categoría de activo, la entidad reclasificará el valor en libros del activo a la nueva categoría.

2.5.8. Baja en cuentas

Un bien de uso público se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se pierde el control del activo o cuando no se espera obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo. La pérdida originada en la baja en cuentas de un bien de uso público se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small></p> <p>SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small></p>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 51 de 134

de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un bien de uso público esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la entidad reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo en que se incurra para la sustitución como indicador del costo del elemento sustituido en el momento en el que fue adquirido o construido.

El comité de bienes de SAPIENCIA será el responsable de revisar y aprobar la baja en cuenta de los activos de bienes de uso público.

2.5.9. Revelaciones

La entidad revelará información sobre los siguientes aspectos:

- a) El método de depreciación utilizado;
- b) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c) El valor en libros, la depreciación acumulada y la pérdida por deterioro, al principio y final del periodo contable;
- d) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, mejoramientos, rehabilitaciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- e) El cambio en la estimación de la vida útil de los bienes de uso público, los costos estimados de desmantelamiento y el método de depreciación de los bienes de uso público;
- f) El valor de los bienes de uso público en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- g) El valor en libros de los bienes de uso público entregados en comodato;
- h) La información de los bienes de uso público que se encuentren en construcción o servicio, bajo la modalidad de contratos de concesión en caso de llegar a suceder
- i) Las características cualitativas especiales tales como la condición de ser bienes declarados como bienes históricos y culturales, entre otras.

2.5.10. Aprobación de la política

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 Alcaldía de Medellín <small>Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 52 de 134

La Dirección de la Agencia, ha validado y aprobado el contenido de la presente política contable para el reconocimiento, medición, baja en cuentas, presentación y revelación de las transacciones relacionadas con los bienes de uso público, en los estados financieros de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, para ser incluida en el acuerdo de políticas contables que aprobará el Consejo Directivo de SAPIENCIA.

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, hará ajustes a este documento, si como resultado de doctrina, jurisprudencia o modificaciones a la norma por parte de la Contaduría General de la Nación- CGN, se presentan cambios no relevantes o de forma, de lo contrario se citará a Consejo Directivo para realizar las actualizaciones del caso.

2.6. POLÍTICA DE ACTIVOS INTANGIBLES

2.6.1. Responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento, medición, baja en cuentas y revelación de Activos Intangibles en los estados financieros de Sapiencia.

La Administración de Sapiencia tiene la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones de Activos Intangibles.

El equipo de contabilidad será responsable de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables de Sapiencia, en cuanto al reconocimiento, medición, baja en cuentas y revelación de Activos Intangibles.

2.6.2. Normatividad

La preparación de la política contable de Activos Intangibles de Sapiencia se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad sustentada en la Resolución 533 de 2015 y Resolución 484 de 2017:

CAPITULO I

Numeral 15: Activos Intangibles

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en Sapiencia se encuentren incluidas.

2.6.3. Definiciones

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Profesional de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	M-AP-GF-005
		Versión 1
<p>POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>		<p>Página 53 de 134</p>

Activo apto: es aquel que requiere necesariamente de un período sustancial para que esté en condiciones de utilización, venta, explotación, entre otros. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Activos Intangibles: son recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener potencial de servicio o beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Adiciones y mejoras: son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva, eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Vida útil: la vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Amortización: es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Valor amortizable: es el costo del activo menos su valor residual. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Valor residual: es el valor estimado que la entidad podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Deterioro del valor: es una pérdida en los beneficios económicos futuros o en el potencial de servicio del activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la amortización. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Fase de Investigación: comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Fase de Desarrollo: consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Borrón de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Profesional de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	M-AP-GF-005
		Versión 1
<p>POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>		<p>Página 54 de 134</p>

Recurso identificable: cuando es susceptible de separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente o junto con otros activos con los que guarde relación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Valor de mercado: el valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la entidad. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Costo: el costo corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo. El costo es un valor de entrada observable y específico para la entidad. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

2.6.4. Reconocimiento

Se reconocerán como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Los intangibles que no cumplan con los anteriores criterios se reconocerán como gastos en el periodo contable, y deberán controlarse para efectos administrativos.

La entidad controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio.

Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando:

- Puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad.
- Le permite a la entidad disminuir sus costos o gastos operativos, administrativos o de prestación de servicios
- Le permite a la entidad mejorar la prestación de los servicios.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small></p> <p>SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small></p>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 55 de 134

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otro similar, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización.

2.6.5. Medición Inicial

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.

Activos intangibles adquiridos

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Los costos de financiación asociados con la adquisición de un activo intangible que, de acuerdo con lo estipulado en la Normatividad de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Los activos intangibles adquiridos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la Normatividad de Acuerdos de Concesión desde la Perspectiva de la Entidad Concedente.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

2.6.6. Medición Posterior

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small></p> <p>SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small></p>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 56 de 134

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

Valor residual

Se asumirá que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero si no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil. Un valor residual distinto de cero implica que la entidad espera disponer del activo intangible antes de que termine su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

Vida útil

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociado al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la entidad espera utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría de él. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicios esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse, incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	M-AP-GF-005
		Versión 1
<p>POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>		<p>Página 57 de 134</p>

que se espera fluya a la entidad como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

La vida útil de los activos intangibles en la entidad se determinará de acuerdo al siguiente cuadro:

Tabla 3 Vida útil de intangibles.

CLASE DE INTANGIBLES	VIDA ÚTIL
Licencias para uso informático	infinita
Los derechos Software	finita

Son ejemplos de licencias infinitas, los programas de Excel, Word, Power Point y Word Pad, caso distinto de los softwares de antivirus que prescriben cuando termina la licencia por el periodo comprado.

La vida útil se establecerá así:

- Licencias de Software: la vida útil en años deberá ser mayor a 1 año y corresponderá al tiempo máximo en el que esté en uso la licencia sin que expire o indefinida si aplica.
- Actualizaciones: cuando se haga una actualización el proceso de gestión sistemas de información le notificará al equipo contable el tiempo en que se incrementa la vida útil del activo principal y se amortizará en la nueva vida útil recalculada

Método de amortización

SAPIENCIA utilizará el método lineal de amortización para distribuir el valor amortizable.

El método de amortización definido por la entidad se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la Normatividad de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 58 de 134

2.6.7. Deterioro

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, la entidad aplicará lo establecido en la Política de Deterioro del Valor de los Activos. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

2.6.8. Baja en cuentas

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio.

La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

2.6.9. Revelaciones

La entidad revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- a) Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- b) Los métodos de amortización utilizados;
- c) La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- d) Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida; el valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- e) El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo;
- f) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios;
- g) El valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación;
- h) El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos, y;
- i) La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small></p> <p>SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small></p>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 59 de 134

2.6.10. Aprobación de la política

Las personas abajo relacionadas, han validado y aprobado el contenido de la presente política contable para el reconocimiento, medición, baja en cuentas, presentación y revelación de las transacciones de relacionadas con los activos intangibles, en los estados financieros de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, para ser incluida en el acuerdo de políticas contables que aprobará el Consejo Directivo de SAPIENCIA.

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, hará ajustes a este documento, si como resultado de doctrina o modificaciones a la norma por parte de la Contaduría General de la Nación, se presentan cambios no relevantes o de forma, de lo contrario se citará a Consejo Directivo para realizar las actualizaciones del caso.

2.7. POLÍTICA DE OTROS ACTIVOS

2.7.1. Alcance

Esta política aplica para el reconocimiento, medición, baja en cuenta, presentación y revelación de las siguientes partidas clasificadas como otros activos en los estados financieros de Sapiencia.

- Avances y anticipos entregados a terceros;
- Recursos entregados en administración;
- Bienes y servicios pagados por anticipado; y
- Depósitos entregados en garantía.

2.7.2. Normatividad

La preparación de las políticas contables de los avances, anticipos, recursos entregados y gastos y servicios pagados por anticipado; se encuentran sustentadas en la Resolución 533 de 2015 y 484 de 2017 normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno y el Catálogo General de Cuentas expedidos por la Contaduría General de la Nación.

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación de la citada resolución, en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en Sapiencia se encuentren incluidas.

2.7.3. Definiciones

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 60 de 134

Administración delegada: forma de pago asociada al contrato de mandato en el cual el contratista, por cuenta y riesgo del contratante, se encarga de la ejecución del objeto del convenio, y es el único responsable de los subcontratos que celebre. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Anticipo: valor entregado por Sapiencia para la financiación de la ejecución de actividades y/o adquisición de los recursos con el fin de dar cumplimiento al objeto de un contrato, convenio o acuerdo. Sapiencia entrega el anticipo en calidad de préstamo, lo que significa que los recursos son de propiedad de Sapiencia contratante. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Avances: son los desembolsos que se efectúan a los servidores públicos para atender pagos por asuntos inherentes para la marcha normal de Sapiencia, para la adquisición de bienes, trámites aduaneros, prestación de servicios, entre otros. Así mismo, como los viáticos y gastos de viajes pendientes por legalizar. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Bienes y servicios pagados por anticipado: pagos efectuados anticipadamente por la adquisición de bienes y servicios que tienen el carácter de gastos, en desarrollo de las funciones del cometido estatal. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Depósito judicial: comprende aquellos bienes o recursos que hayan sido puestos bajo la posesión de un depositario, por orden de un juez o de otra autoridad competente para decretar el secuestro, embargo, ocupación, comiso o depósito de bienes y toda actividad conexas o necesaria para el cumplimiento de esta función. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Encargo fiduciario: acto de confianza en virtud del cual una persona entrega a otra uno o más bienes determinados, sin transferirles la propiedad de los mismos, con el propósito de que esta cumpla con ellos una finalidad específica, bien sea en beneficio del fideicomitente o de un tercero, según contratos celebrados con entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Equivalentes de efectivo: representan inversiones a corto plazo desde la fecha de adquisición, las cuales son de alta liquidez, fácilmente convertibles en efectivo, mantenidas para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Recursos entregados en administración: representa los recursos a favor de Sapiencia que se originan en:

- a) Contratos de encargo fiduciario, fiducia pública o encargo fiduciario público y

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 61 de 134

b) Contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidades distintas de las sociedades fiduciarias.

Viáticos y gastos de viaje: recursos entregados a los servidores públicos en comisión de servicios, para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente a la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios o realizar visitas de observación que interesen a Sapiencia. Los viáticos están destinados a proporcionarle al servidor la manutención, transporte y alojamiento.

2.7.4. Reconocimiento

Avances: se reconocerán los desembolsos realizados por Sapiencia, a servidores para:

- Viáticos y gastos de viaje;
- Inscripciones y programas de capacitación en los cuales sea exigible su cancelación de contado;
- Realizar pagos prioritarios y urgentes no incluidos en contratos vigentes.

Anticipos: se reconocerán los desembolsos realizados a terceros de conformidad a la Ley y el Comité Municipal de Política Fiscal - COMFIS, para:

- La ejecución de contratos de obra e interventorías de obra;
- La adquisición de bienes inmuebles comprados directamente o a través de contratos de mandato;
- Adquisición de bienes y servicios.

Recursos entregados en administración: se reconocerán los desembolsos en efectivo realizados por Sapiencia, a terceros para la ejecución de:

- Contratos de encargo fiduciario, fiducia pública o encargo fiduciario público, que no se clasifiquen como equivalentes al efectivo;
- Contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidades distintas de las sociedades fiduciarias.

Bienes y servicios pagados por anticipado: se reconocerán los desembolsos realizados por Sapiencia a terceros para la adquisición de bienes y servicios, los cuales se recibirán durante la ejecución del contrato. Ejemplo de estos son las pólizas de seguros.

Depósitos entregados en garantía: se reconocerán los bienes o recursos que hayan sido puestos bajo la posesión de un depositario, por orden de un juez o de otra autoridad competente. Ejemplo de estos son los depósitos judiciales.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Derecho de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	M-AP-GF-005
		<p>Versión 1</p>
<p>POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>		<p>Página 62 de 134</p>

2.7.5. Clasificación

Los activos que se encuentren dentro del alcance de esta política se clasificarán en la categoría de costo.

Medición inicial

Avances: se medirán por el valor de los dineros entregados.

Anticipos: se medirán por el valor de los dineros entregados.

Recursos entregados en administración: en efectivo se medirán por el valor de los dineros desembolsados.

Bienes y servicios pagados por anticipado: se medirán por el valor desembolsado.

Depósitos entregados en garantía: se medirán por el valor de los recursos entregados al depositario.

Medición posterior

Avances: con posterioridad al reconocimiento inicial se medirán al costo menos el valor de los bienes y servicios legalizados, los cuales deben ser reconocidos en las cuentas de gasto que corresponda.

Anticipos: con posterioridad al reconocimiento inicial se medirán al costo menos el valor de la amortización realizada durante el periodo, la cual debe ser reconocida como gasto o activo, según corresponda.

Recursos entregados en administración: con posterioridad al reconocimiento inicial se medirán al costo más los rendimientos financieros generados durante el periodo y menos:

- El valor de los gastos y los activos que se reconozcan durante el periodo por el cumplimiento de las condiciones pactadas; y
- El valor de los reintegros parciales.

Bienes y servicios pagados por anticipado: Con posterioridad al reconocimiento inicial se medirán al costo menos:

- El valor de la amortización reconocida durante el periodo, por la causación del gasto;
- Los bienes muebles reconocidos como propiedad, planta y equipo.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small></p> <p>SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small></p>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 63 de 134

Depósitos entregados en garantía: Con posterioridad al reconocimiento inicial los depósitos judiciales se medirán al costo.

2.7.6. Reclasificaciones

Los saldos de otros activos se reclasificarán a la categoría correspondiente en los siguientes casos:

- Hacia la categoría de efectivo: cuando se reintegren los recursos no aplicados o no ejecutados;
- Hacia la categoría de propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión o bienes de uso público: cuando Sapiencia obtenga el control de los bienes adquiridos o construidos;
- Hacia cuentas por cobrar cuando se haga necesario realizar un proceso de cobro para la devolución de los recursos, por el incumplimiento de las cláusulas contractuales.

2.7.7. Baja en cuentas

Se dejarán de reconocer los avances, anticipos, recursos entregados en administración, depósitos entregados en garantía y bienes y servicios pagados por anticipado cuando:

- Se renuncie a los derechos o cuando los riesgos y ventajas inherentes se transfieran a un tercero;
- No se espera un beneficio económico futuro;
- Expiren los términos de ley para reclamar los recursos entregados y no aplicados;
- Se realice entrega del título emitido por el depositario al beneficiario de los depósitos judiciales.

2.7.8. Revelaciones

Sapiencia revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de las partidas de otros activos, tales como:

- Deudor, monto y antigüedad de anticipos entregados;
- El deudor y el monto de los recursos entregados en administración y depósitos entregados en garantía;
- Monto de los reintegros de recursos entregados en administración;
- El monto de los bienes y gastos reconocidos durante la vigencia, para los bienes y servicios pagados por anticipado;
- El monto total de los recursos entregados en administración que fueron ejecutados durante la vigencia.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Derecho de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 64 de 134

3. POLITICAS RELATIVAS A LOS PASIVOS

3.1. POLÍTICA DE CUENTAS POR PAGAR

3.1.1. Responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas y revelación de las cuentas por pagar en los estados financieros de la Entidad.

La Administración de la Entidad tiene la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones de las cuentas por pagar.

El proceso de Gestión financiera en el componente de contabilidad será el responsable de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables de la Entidad, en cuanto al reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas y revelación de las cuentas por pagar.

3.1.2. Normatividad

La preparación de la política contable de las cuentas por pagar de la Entidad se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad sustentada en la Resolución 533 de 2015 y la Resolución 484 de 2017:

CAPITULO II – Pasivos ***Cuentas por pagar***

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en la Entidad se encuentren incluidas.

3.1.3. Definiciones

Cuentas por pagar: son las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Proveedor o contratista: persona natural o jurídica con quien se ha celebrado un contrato, fruto de una convocatoria, concurso o contratación directa. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 65 de 134

Costos y gastos por pagar: registra aquellos importes pendientes de pago o pasivos de la Entidad originados por la prestación de servicios comunes, sociales y personales, tales como honorarios y servicios públicos, entre otros. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Recursos a favor de terceros: representa el valor de los recursos recaudados, que son propiedad de otras entidades públicas, privadas o personas naturales, siempre que la Entidad tenga el derecho de cobro o de retención de dichos recursos. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Retenciones en la fuente: registra los importes recaudados a los contribuyentes o sujetos pasivos del tributo a título de retención en la fuente a favor de la Administración de Impuestos Nacionales y otros entes, en virtud al carácter de recaudador que las disposiciones legales vigentes, que le han impuesto a los entes económicos, como consecuencia del desenvolvimiento del giro normal del negocio, cuyas actividades y operaciones son objeto de gravamen. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Otras cuentas por pagar diversas: comprende cualquier cuenta por pagar a terceros no considerada en clasificaciones contables anteriores del tipo cuentas por pagar.

Retenciones y aportes de nómina: registra las obligaciones a favor de entidades oficiales y privadas por concepto de aportes patronales y descuentos a trabajadores de conformidad con la regulación laboral. Igualmente registra otras acreencias de carácter legal y descuentos especiales debidamente autorizados, a excepción de lo correspondiente a préstamos y retención en la fuente. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

3.1.4. Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo.

Ejemplo de esto, son los pagos de impuestos a la DIAN, Distrito de Medellín, nómina y prestaciones sociales a los empleados de la Agencia.

3.1.5. Clasificación

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

3.1.6. Medición inicial

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín <small>Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación</small></p> <p>SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small></p>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 66 de 134

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción, inicialmente por su valor nominal que constituye el valor razonable, que es generalmente su costo.

3.1.7. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción, es decir, el valor de la contraprestación que se espera cancelar de acuerdo con las condiciones de la cuenta por pagar.

El reconocimiento está relacionado con el momento en el cual las obligaciones a favor de terceros son incorporadas a la contabilidad y en consecuencia en los estados financieros.

La medición está relacionada con la determinación del valor que debe registrarse contablemente, para reconocer las obligaciones a favor de proveedores y acreedores por parte de Sapiencia.

3.1.8. Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

3.1.9. Revelaciones

La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará:

- a) Los detalles de esa infracción o incumplimiento,
- b) El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	<p>M-AP-GF-005</p>
		<p>Versión 1</p>
<p>POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>		<p>Página 67 de 134</p>

- c) La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.
- d) Para las otras cuentas por pagar a largo plazo, valoradas al costo amortizado, se revelarán los importes de ingresos, gastos por intereses, calculado por el método de la tasa de interés efectiva.

3.2. POLÍTICA DE PASIVOS CONTINGENTES - PROVISIONES

3.2.1. Alcance y responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento, medición y revelación de los Pasivos Contingentes en los estados financieros de la Entidad.

La Administración de la Entidad tiene la responsabilidad de definir las políticas contables para el tratamiento de las transacciones de los Pasivos Contingentes.

El proceso de Gestión financiera en el componente de contabilidad será el responsable de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables de la Entidad, en cuanto al reconocimiento, medición y revelación de los Pasivos Contingentes.

3.2.2. Normatividad

La preparación de la política contable de los Pasivos Contingentes la Entidad se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad:

CAPITULO I. PASIVOS CONTINGENTES

Pasivos Contingentes

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en La Entidad se encuentren incluidas.

3.2.3. Definiciones

Obligación implícita: es aquella que asume la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small></p> <p>SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small></p>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 68 de 134

Obligación legal: es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Obligación posible: una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Obligación probable: una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Obligación remota: una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Pasivo Contingente: corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Valor esperado: consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. Este método se aplica para medir provisiones basadas en una población importante de casos individuales (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

3.2.4. Reconocimiento

Pasivos Contingentes: los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

3.2.5. Medición Inicial

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small></p> <p>SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small></p>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 69 de 134

Pasivos Contingentes: la entidad revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:

- a) Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;
- b) Una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c) El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

4. POLITICAS CONTABLES RELATIVAS A LOS INGRESOS

4.1. POLÍTICA DE INGRESOS

4.1.1. Responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento, medición y revelaciones de Ingresos en los estados financieros de la Entidad.

La Administración de la Entidad tiene la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones de Ingresos.

El proceso de Gestión financiera en el componente de contabilidad será el responsable de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables de la Entidad, en cuanto al reconocimiento, medición y revelaciones.

4.1.2. Normatividad

La preparación de la política contable de Ingresos de la Entidad se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad sustentada en la sustentada en la Resolución 533 de 2015 y la Resolución 484 de 2017.

CAPITULO IV

Ingresos

La normatividad deberá analizar periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en la Entidad se encuentren incluidas.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 70 de 134

4.1.3. Definiciones

Ingresos de transacciones sin contraprestación: son los recursos, monetarios o no monetarios, que recibe la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la Entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. Se incluye dentro de esta clasificación los ingresos que la entidad obtenga dada la facultada legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Son típicos ingresos de transacciones sin contraprestación, los impuestos, las transferencias y las retribuciones.

Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación, los cuales son de naturaleza crédito.

Esta política debe ser aplicada a las partidas de transferencias por gastos de funcionamiento y proyectos de inversión, que satisfacen la necesidad de ingreso, pero que no son ingresos de las actividades ordinarias. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Estipulaciones: son las que comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos a la entidad receptora de los mismos, las cuales se originan en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Ingresos por transferencias: son los recursos que recibe la Entidad de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Restricciones: es cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos, los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación. En este caso, si la entidad beneficiaria del recurso transferido evalúa que su transferencia le impone simplemente restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Condiciones: es cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Derecho de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Profesional de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	M-AP-GF-005
		Versión 1
<p>POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>		<p>Página 71 de 134</p>

transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Ingresos por el uso de activos por parte de terceros: son los ingresos que percibe la entidad derivados del uso de activos de su propiedad por parte de terceros. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

4.1.4. Reconocimiento

4.1.4.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación.

El ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- a) La Entidad tenga el control sobre el activo.
- b) Sea probable que fluyan, a la Entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo.
- c) El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba la Entidad a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

Son ejemplo de estos ingresos los recibidos para proyectos de inversión (formación técnica, tecnológica y profesional) y los de gastos de funcionamientos de la entidad.

4.1.4.2. Ingresos por Transferencias.

Los ingresos por transferencias que recibe la Entidad pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. En caso que se lleguen a presentar estipulaciones, estas afectaran el reconocimiento de la transacción.

En caso que la Entidad cumpla el papel de entidad receptora reconocerá inicialmente un activo sujeto a una condición y también reconocerá un pasivo. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que la entidad cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

En caso que la Entidad se encuentre como beneficiaria de un recurso transferido evaluará si la transferencia del recurso no impone condiciones, si no que presenta restricciones y reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso, evaluando si tiene derecho exigible, es decir, que tenga la capacidad de reclamar legal o contractualmente los recursos, de no ser así la Entidad no reconocerá el activo.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	M-AP-GF-005
		<p>Versión 1</p>
<p>POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>		<p>Página 72 de 134</p>

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual la Entidad reconocerá un pasivo.

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor de capital renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido la entidad.

Los bienes que reciba la Entidad de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

4.1.4.3. Ingresos de Transacciones con contraprestación.

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. La Entidad evaluará si es necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación.

Otros ingresos

En esta denominación, se incluyen los ingresos que por su naturaleza no son susceptibles de clasificarse en alguna de las categorías definidas anteriormente. Estos ingresos se reconocerán cuando exista un derecho exigible por ley, acuerdo contractual vinculante, y demás actos administrativos que generen derechos de cobro a favor del Municipio; siempre y cuando se considere que sea probable que la entrada de recursos ocurra y su valor pueda ser medido con fiabilidad.

Son ejemplos de estos, las cuentas de:

- Intereses sobre depósitos en instituciones financieras.
- Rendimientos de recursos entregados en administración de las recuperaciones.
- Reintegro de recursos no ejecutados.
- Reintegro de impuestos.
- Recuperaciones de incapacidades.

4.1.5. Medición

Ingresos de transacciones sin contraprestación.

- **Transferencias:** Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación <hr/> SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 73 de 134

- **Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros:** Se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

Ingresos de transacciones con contraprestación.

La Entidad medirá los ingresos por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

En el caso de las permutas, si no se puede medir con fiabilidad el valor de mercado de los bienes o servicios recibidos, la Entidad medirá el ingreso por el valor de mercado de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación. Si no es posible medir con fiabilidad, el valor de mercado de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos la entidad lo medirá por el valor en libros de los activos entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

La Entidad medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en dicha prestación. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

- a) La proporción de los costos en los que se haya incurrido por el trabajo ejecutado hasta la fecha en relación con los costos totales estimados (los costos en que se haya incurrido no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados).
- b) Las inspecciones del trabajo ejecutado.
- c) La proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar.

La Entidad considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad los servicios ejecutados para medir el valor del activo con fiabilidad; además, no tendrá en cuenta los anticipos ni los pagos recibidos del tercero, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

Para los servicios que la Entidad preste a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, la entidad reconocerá el ingreso de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de avance. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, la entidad postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que se ejecute.

4.1.6. Revelaciones

Ingresos Recibidos sin contraprestación:

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Derecho de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	M-AP-GF-005
		Versión 1
<p>POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>		<p>Página 74 de 134</p>

La Entidad revelará la siguiente información,

- a) El valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación.
- b) El valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones.
- c) La existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

Ingresos recibidos con contraprestación.

La Entidad revelará la siguiente información:

- a) Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, que incluya los métodos utilizados para determinar el grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios.
- b) El monto de los ingresos y el origen de cada categoría de ingresos, reconocidos en el resultado del periodo, así como los acumulados.
- c) El valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.
- d) La cantidad acumulada de costos en los que se haya incurrido y de utilidades o pérdidas reconocidas hasta la fecha.
- e) El importe de cada categoría de ingresos de actividades ordinarias reconocida durante el periodo, que mostrará de forma separada como mínimo los ingresos de actividades ordinarias procedentes de:
 - Proyectos de inversión
 - Para gastos de funcionamiento
 - Rendimientos de recursos en administración (intereses)
 - Ingresos extraordinarios.

5. POLITICAS CONTABLES RELATIVAS A LOS GASTOS

5.1. POLÍTICA DE GASTOS

5.1.1. Alcance

Esta política aplica para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las siguientes partidas clasificadas como gastos en los estados financieros de Sapiencia.

- Gastos de administración y operación;

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	M-AP-GF-005
		Versión 1
<p>POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>		<p>Página 75 de 134</p>

- Transferencias
- Subvenciones
- Gasto público social;
- Operaciones interinstitucionales; y
- Otros gastos

5.1.2. Normatividad

La preparación de las políticas contables de los gastos, se encuentran sustentadas en la Resolución 533 de 2015 y 484 de 2017 Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno y el Catálogo General de Cuentas expedidos por la Contaduría General de la Nación.

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en Sapiencia se encuentren incluidas.

5.1.3. Definiciones

Gasto público social: representa los recursos destinados por Sapiencia directamente a contribuir al desarrollo integral de la ciudad desde la orientación del sistema de educación Postsecundaria del Distrito de Medellín, a través de la gestión de políticas públicas y de recursos para hacer posible la formación integral de los ciudadanos y su participación equitativa en una sociedad del conocimiento y la innovación, orientados al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, de conformidad con las disposiciones legales. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Gastos: representan los decrementos en los recursos económicos entregados por el municipio a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, los cuales dan como resultado decrementos en el patrimonio. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Gastos de administración y operación: representan los gastos asociados con actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico; así como los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal de Sapiencia. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Operaciones interinstitucionales: flujo de recursos entre entidades contables públicas del mismo nivel, cuando dichos recursos se administran a través de una tesorería centralizada y que no obedecen a la ejecución presupuestal de Sapiencia que entrega los recursos. También

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 76 de 134

incluye las operaciones realizadas con otras entidades para cancelar derechos y obligaciones sin flujo de efectivo. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Transferencias: representa los recursos trasladados sin contraprestación, a entidades de gobierno de los diversos niveles y sectores de la administración pública originados en la ejecución del presupuesto de gastos de Sapiencia que transfiere. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

5.1.4. Reconocimiento

Se reconocerán como gastos, los decrementos en los recursos económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el gasto pueda medirse con fiabilidad.

El reconocimiento de los gastos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de aumentos en los pasivos o disminuciones en los activos.

Si Sapiencia distribuye servicios en forma gratuita, los gastos se reconocerán cuando se entreguen los bienes o se presten los servicios.

Para la clasificación de las erogaciones entre los diferentes grupos de gastos como nómina, honorarios, impuestos, tasas y gastos generales que son solo de sostenimiento de la entidad, se tendrá en cuenta la estructura organizacional de Sapiencia.

5.1.5. Gastos de administración y operación

En esta denominación se reconocen los gastos asociados con actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico; así como los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal de Sapiencia, y que no se clasifique como Gasto Público Social.

La operación básica o principal de Sapiencia buscar dar créditos condenables.

Se clasificarán como gastos de administración las erogaciones relacionadas con los procesos del nivel de apoyo, direccionamiento estratégico y de evaluación y mejora, así como los procesos misionales no relacionados con la satisfacción de las necesidades básicas de la población, como es la educación, entre otros. También se clasificarán en esta categoría las erogaciones necesarias para el funcionamiento de las dependencias encargadas de la ejecución de los procesos misionales.

El reconocimiento del gasto se realizará en el momento del recibo a satisfacción de los bienes y servicios adquiridos por parte de Sapiencia, soportado con la respectiva factura, documento

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 77 de 134

equivalente o las certificaciones de los ordenadores de gasto del recibo a satisfacción de bienes y servicios, lo que ocurra primero, para el cierre anual.

5.1.6. Transferencias

Los recursos en efectivo, trasladados sin contraprestación, a entidades de gobierno de los niveles educativos y sectores de la administración pública, se reconocerán como un gasto por transferencias cuando Sapiencia receptora de los recursos entregue el respectivo documento de cobro, ajustado al Plan Anualizado de Caja, excepto si se tratan de transferencias condicionadas.

Las transferencias representadas en bienes materiales o intangibles, se reconocerán cuando Sapiencia transfiera los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del bien, así como el control del mismo.

El gasto por amortización de transferencias condicionadas, se reconocerá en el resultado del periodo en el momento en que Sapiencia receptora de la transferencia cumpla las condiciones pactadas.

El gasto por condonación de deudas de entidades se reconocerá en el resultado del periodo, en el momento en que Sapiencia emita el acto administrativo que hace oficial la respectiva condonación.

El gasto por asunción de deudas de entidades se reconocerá en el resultado del periodo, en el momento en que Sapiencia asuma la respectiva obligación, mediante acto administrativo que haga exigible el respectivo pago. La medición del gasto y el pasivo asumido dependerá de las condiciones pactadas para el pago de la obligación.

5.1.7. Gasto público social

En esta denominación se reconocen los recursos destinados por Sapiencia directamente a la solución de las necesidades básicas de la educación postsecundaria, al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, de conformidad con las disposiciones legales.

El reconocimiento del gasto en el resultado se realizará cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Que Sapiencia haya recibido los bienes o servicios derivados de las actividades de carácter social mencionadas anteriormente; y
- Que el interventor, supervisor u ordenador del gasto certifique la recepción a satisfacción de los respectivos bienes o servicios.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small></p> <p>SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small></p>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 78 de 134

5.1.8. Operaciones interinstitucionales

En esta denominación se reconocen los recursos entregados en efectivo y/o equivalentes al efectivo por Sapiencia a otras entidades del mismo nivel para el pago de sus gastos incluidos en el presupuesto.

5.1.9. Otros gastos

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los gastos de Sapiencia que, por su naturaleza, no son susceptibles de clasificarse en alguna de las categorías definidas anteriormente, tales como:

- Comisiones: Cuando Sapiencia haga uso de servicios que generan este cobro (por ejemplo, servicios bancarios).
- Administración de fiducia: Cuando Sapiencia posea recursos administrados a través de fiducias, e incurra en gastos por administración.
- Intereses de mora: Cuando se generen a partir del incumplimiento en los plazos pactados para el pago de obligaciones, y las condiciones contractuales o disposiciones legales, así lo indiquen.
- Multas y sanciones: Cuando Sapiencia sea responsable del pago, según decisión de una autoridad competente, como resultado de la infracción a requerimientos legales, y contra esa decisión no proceda ningún recurso.
- Pérdidas en derechos en fideicomiso: Se reconocerán en el resultado del periodo en que se originen, según el informe suministrado por Sapiencia administradora del fideicomiso.
- Pérdidas en siniestros: Se reconocerán en el resultado del periodo en que ocurra el evento relacionado, de forma simultánea a la baja en cuentas del activo.

Para el reconocimiento y la medición de los siguientes gastos, deberán aplicarse los criterios definidos en las políticas relacionadas:

Tabla 4 Criterios frente al gasto.

Gasto	Política contable
Actualización financiera de provisiones	Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes
Interés neto por beneficios a los empleados	Beneficios a Empleados
Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	Cuentas por cobrar

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Derecho de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 79 de 134

Gasto	Política contable
Pérdida por medición inicial de préstamos por cobrar	Préstamos por cobrar
Pérdida por baja en cuentas de préstamos por cobrar	Préstamos por cobrar
Costo efectivo de préstamos por pagar	Préstamos por pagar
Intereses sobre créditos judiciales	Cuentas por pagar
Provisiones	Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes
Sentencias	Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes
Ajustes o mermas sin responsabilidad	Bienes de uso público
Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	Propiedades, Planta y Equipo, Bienes Históricos y Culturales, Bienes de uso público, Intangibles
Devoluciones y descuentos de ingresos fiscales	Ingresos
Depreciación	Propiedades, Planta y Equipo Bienes de uso Público Bienes Históricos y Culturales Propiedades de Inversión
Amortización	Activos intangibles
Deterioro	Deterioro de activos

Los gastos que se originen por conceptos no relacionados en esta política, deberán reconocerse de acuerdo al Marco Normativo para Entidades del Gobierno, y la doctrina expedida por la Contaduría General de la Nación sobre la materia.

5.1.10. Medición

5.1.10.1. Gastos de administración y operación

Se medirán por el valor de la contraprestación que se pagará por el pasivo asumido, o por el valor del efectivo o equivalentes al efectivo transferido en la transacción.

5.1.10.2. Transferencias

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor desembolsado.

Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas, se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small></p> <p>SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small></p>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 80 de 134

Las transferencias no monetarias (propiedades, planta y equipo; y activos intangibles); se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la fecha de la transferencia. En el momento de la transferencia, Sapiencia desincorporará el activo mediante un débito en las cuentas y subcuentas que corresponden a la depreciación o amortización acumulada y al deterioro acumulado, acreditando la subcuenta y cuenta que identifique el bien trasladado. La diferencia se debe reconocer como un gasto debitando la subcuenta correspondiente de bienes entregados sin contraprestación, de la cuenta Otras transferencias.

El gasto por amortización de transferencias condicionadas se medirá en función del porcentaje de cumplimiento de las condiciones por parte de Sapiencia receptora de la transferencia.

5.1.10.3. Subvención

Las subvenciones en efectivo se medirán por el valor desembolsado.

Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas, se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

El gasto por amortización de transferencias condicionadas se medirá en función del porcentaje de cumplimiento de las condiciones por parte de Sapiencia receptora de la transferencia.

5.1.11. Gasto público social

Se medirán por el valor la contraprestación por pagar por el pasivo asumido, o por el valor del efectivo o equivalentes al efectivo transferido en la transacción.

5.1.12. Operaciones interinstitucionales

Se medirán por el valor del efectivo y/o equivalentes al efectivo entregados en la operación.

5.1.13. Otros gastos

- Comisiones: se medirán por el valor de la transacción, según documento emitido por Sapiencia respectiva.
- Administración de fiducia: se medirán por el valor de la transacción, según documento emitido por Sapiencia respectiva.
- Intereses de mora: se medirá multiplicando el valor en libros del pasivo por la tasa de interés de mora, según los términos contractuales o disposiciones legales de la obligación.
- Multas y sanciones: se medirán por el valor establecido por la autoridad competente.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 81 de 134

- Pérdidas en derechos en fideicomiso: se medirán de acuerdo al valor de la disminución de los derechos, informada por Sapiencia administradora en la fecha de corte.
- Pérdidas en siniestros: se medirán por el valor neto del activo dado de baja.

5.1.14. Revelaciones

Para los gastos que se consideren materiales, según lo establecido en la “Política general”, Sapiencia revelará lo siguiente:

- Información relativa a la composición del gasto durante el periodo;
- Información relativa a las variaciones significativas, en relación con el periodo inmediatamente anterior, según los parámetros definidos en la “Política general”.

Para los gastos cuyo tratamiento se encuentre definido en otras políticas contables, deberán seguirse los lineamientos de revelación definidos en cada política.

5.1.15. Aprobación de la política

Las personas abajo relacionadas, han validado y aprobado el contenido de la presente política contable para el reconocimiento, medición, baja en cuentas, presentación y revelación de las transacciones relacionadas con los gastos, en los estados financieros de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- Sapiencia, para ser incluida en el acuerdo de políticas contables que aprobará el Consejo Directivo de Sapiencia.

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- Sapiencia, hará ajustes a este documento, si como resultado de doctrina o modificaciones a la norma por parte de la Contaduría General de la Nación, se presentan cambios no relevantes o de forma, de lo contrario se citará al Consejo Directivo para realizar las actualizaciones del caso.

Con lo anteriormente expuesto, se procede a ratificar la aprobación con su firma.

6. OTRAS POLITICAS CONTABLES

6.1. POLÍTICA DE CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES

6.1.1. Cambios en las políticas contables

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 82 de 134

La presente política contable, permite garantizar que las operaciones económicas realizadas por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, se reconozcan adecuadamente al proceso contable, constituyendo en los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad, para el reconocimiento y medición, revelación de las transacciones, operaciones y hechos económicos, así como para la elaboración y presentación de los estados financieros. Frente a hechos, transacciones y operaciones que no sean fácilmente asociadas a las incluidas en el marco normativo expedido para entidades de gobierno, se consultará ante el órgano rector sobre su reconocimiento, a efecto de analizar la pertinencia de realizar cambios en la política contable de la entidad.

También se podrá cambiar de política contable cuando se considere que el cambio de política conlleve a mejorar la representación fiel y la relevancia de la información financiera y se aplicará de manera retroactiva a nivel de reportes, como si la nueva política se utilizara como si se hubiera aplicado siempre.

6.1.2. Política de cambios en las estimaciones contables

Las estimaciones contables se realizan mediante un juicio profesional y con la información que se tenga en la fecha en que se realicen. Los cambios en estimaciones contables se dan por el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos en la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, los cuales se aplicarán de manera prospectiva, afectando el resultado del período a partir de la fecha en que se cambia la estimación. Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. En algunas ocasiones puede ser difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, por lo que el cambio se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable. Se debe revelar la siguiente información:

- la naturaleza del cambio;
- el valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros y la justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

6.1.3. Corrección de errores

Los errores pueden presentarse por fallos aritméticos, en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Los errores del periodo corriente descubiertos en este mismo periodo se corregirán antes de que el Representante Legal con su firma autorice la publicación de los Estados Financieros. La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, corregirá los errores del

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	<p>M-AP-GF-005</p>
		<p>Versión 1</p>
<p>POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>		<p>Página 83 de 134</p>

periodo corriente, sean materiales o no, en el periodo en que se determine el error mediante el ajuste de las partidas de activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos contra la cuenta de resultado que corresponda.

Los errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, re expresará la información comparativa afectada por el error de manera retroactiva. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente la información, se re expresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo, de manera que los Estados Financieros quedan ser presentados como si los errores nunca se hubieran cometido.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su re expresión retroactiva. El efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en que se descubra el error, a menos que se justifique la impracticabilidad.

De acuerdo con la política de Presentación de Estados Financieros, cuando la entidad corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo y el Estado de Situación Financiera y revelar la siguiente información:

- Naturaleza del error de periodos anteriores.
- Valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible.
- Valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información.
- Justificación de las razones por las cuales no se realizará una re expresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

6.2. POLÍTICA CONTABLE DE HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO CIERRE

6.2.1. Alcance

Esta política es aplicable a los hechos ocurridos con posterioridad al final del periodo contable (con posterioridad al 31 de diciembre), y hasta la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

6.2.2. Normatividad

La preparación de la política contable de hechos ocurridos después del periodo contable de la entidad, se encuentra sustentada en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, Capítulo VI, numeral 5 de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno.

<p>Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)</p>	<p>Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG</p>	<p>Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión</p>
<p>Fecha: 23 de enero de 2023</p>	<p>Fecha: 14 de agosto de 2023</p>	<p>Fecha: 15 de agosto de 2023</p>

 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Profesional de Medellín</small>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 84 de 134

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación de la citada resolución, en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en la entidad se encuentren incluidas.

6.2.3. Definiciones

Fecha de autorización para la publicación de los estados financieros: es la fecha en la que se aprueba que los diferentes usuarios tengan conocimiento de los estados financieros de la entidad. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Fecha de cierre del periodo contable: es el último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Hechos ocurridos después del periodo contable: son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

6.2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste

Si con posterioridad al final del periodo contable, y hasta la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros, ocurren hechos que proporcionan evidencia de condiciones existentes al final del periodo contable; la entidad ajustará los importes de las partidas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos que sean afectados por el respectivo hecho.

Los hechos ocurridos después del final del periodo contable que implican ajuste se encuentran dentro de las siguientes categorías:

- resolución de litigios en contra de la entidad;
- recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido;
- valoración de transacciones realizadas y no reconocidas en el periodo por falta de información;
- valoración definitiva de obligaciones por beneficios a los empleados;
- la determinación del valor de los ingresos cobrados durante el periodo contable que serán compartidos con otras entidades;
- descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 85 de 134

Para el reconocimiento contable de los ajustes derivados de estos hechos, se atenderán las políticas contables aplicables a los rubros afectados.

6.2.5. Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después de la fecha final del periodo, y que por su materialidad serán objeto de revelación.

Los siguientes son algunos ejemplos de hechos que, de ocurrir, proporcionan evidencia de condiciones surgidas después del periodo contable:

- la reducción en el valor de mercado de las inversiones;
- la distribución de beneficios adicionales, directa o indirectamente a los participantes de programas de servicios a la comunidad;
- la adquisición o disposición de una controlada, o la subcontratación total o parcial de sus actividades;
- las compras o disposiciones significativas de activos;
- la ocurrencia de siniestros;
- el anuncio o comienzo de reestructuraciones;
- la introducción de una ley para condonar préstamos concedidos a entidades o particulares como parte de un programa;
- las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio;
- el otorgamiento de garantías;
- el inicio de litigios.

Se considerarán materiales, para efecto de revelación, los hechos ocurridos después del periodo contable, que involucren partidas cuyo valor sea igual o superior al 0.5% del valor de los activos totales al cierre de cada periodo.

6.2.6. Revelaciones

La información revelada en las notas a los estados financieros, y relacionada con las partidas que se hayan ajustado como consecuencia de hechos ocurridos después del final del periodo contable, se actualizará en función de la información recibida.

Así mismo, la entidad revelará la siguiente información:

- la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros;
- el responsable de la autorización;

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small></p> <p>SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small></p>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 86 de 134

- la existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado;
- la naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste; y
- la estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no sea posible hacer tal estimación.

6.2.7. Responsables

El reconocimiento, medición y revelación de los hechos ocurridos después del periodo de cierre, será responsabilidad de la Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión del equipo de servidores públicos del área contable.

6.3. POLÍTICA DE MATERIALIDAD

6.3.1. Alcance

Esta política aplica para el cálculo de la materialidad que determina el umbral cuantitativo o monto a partir del cual se realicen:

- Reexpresión retroactiva de la información contable por corrección de errores de periodos anteriores
- Revelaciones de hechos ocurridos después del cierre contable que no implica ajuste;
- Reporte de variaciones significativas; y
- Revelaciones de los estados financieros;
- Deterioro para los activos generadores y no generadores de efectivo.

6.3.2. Normatividad

La preparación de la política de materialidad se sustenta en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, numeral 4.1.1 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno.

Las pautas y el alcance contemplados en esta política deberán analizarse periódicamente con el fin de acoger nuevas disposiciones por cada modificación que tenga del Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema.

6.3.3. Definiciones

Errores de periodos anteriores: son las omisiones o inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Dossier de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Profesional de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	M-AP-GF-005
		Versión 1
<p>POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>		<p>Página 87 de 134</p>

fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Error mínimo tolerable: es la aplicación de la materialidad general a nivel de cuenta o saldo individual y se establece para reducir a un nivel apropiadamente bajo, la probabilidad de que el conjunto de errores no corregidos y no detectados exceda la materialidad general. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Materialidad o importancia relativa: condición asociada a la característica de relevancia, según la cual la información contable revelada debe contener los aspectos importantes de la entidad de manera que se ajuste significativamente a la verdad y por tanto influya en las decisiones que han de tomar sus usuarios.

La información tiene importancia relativa, o es material, cuando su omisión o presentación errónea pueden influir en las valoraciones o en las decisiones económicas tomadas por los usuarios, con base en los estados financieros. La materialidad o importancia relativa depende de la naturaleza o magnitud de la partida o error juzgados en las particulares circunstancias de la omisión o inexactitud. Por ello, la materialidad o importancia relativa viene a ser como un umbral o un límite, en vez de una característica cualitativa básica que la información deba poseer para ser útil. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Notas a los estados financieros: descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas de forma sistemática. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Relevancia: característica cualitativa de la información financiera que procura un equilibrio entre niveles de oportunidad y materialidad, que influye en las decisiones que han de tomar sus usuarios. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Revelaciones: etapa en la que la entidad sintetiza y representa la situación financiera, los resultados de la actividad y la capacidad de prestar servicios o generar flujo de recursos, en estados financieros. Incluye los estados financieros y sus notas. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Variaciones significativas: reporte exigido por la UAE Contaduría General de la Nación que contiene las explicaciones a las variaciones significativas para los conceptos contables, a nivel de subcuentas, al comparar los saldos del trimestre reportado con el mismo corte del año anterior. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 88 de 134

6.3.4. Criterios para la determinación de la materialidad general y por eventos que de acuerdo con la Resolución 533 de 2015 requieren ajustes por ser materiales.

6.3.4.1. Materialidad general.

La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto de su informe financiero e involucra la aplicación de juicio profesional y depende de igual manera de los hechos involucrados y las circunstancias específicas de la entidad.

La materialidad general es el importe que permitirá formarse una opinión sobre si los estados financieros en su conjunto se encuentran razonablemente presentados y libres de errores materiales.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la siguiente tabla se presentan las bases posibles y los rangos o porcentajes más utilizados para determinar la materialidad:

Tabla 5 Materialidad por valor.

Materialidad por valor	
Bases	Porcentajes
Utilidad antes de impuestos / excedente o déficit operacional del período	5% - 10%
Ingresos o gastos	0,5% - 3%
Margen Bruto	1% - 2%
Patrimonio	1% - 5%
Activos	0,5% - 3%

La determinación de la materialidad se realizará como mínimo una vez al año.

6.3.4.2. Materialidad para la reexpresión retroactiva de la información contable por corrección de errores de periodos anteriores.

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín re expresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por errores de periodos anteriores que sean materiales. Si el

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 89 de 134

error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando, para efectos de presentación, sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, la entidad reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión.

Se considerarán errores de periodos anteriores materiales, aquellos errores que tengan un valor a nivel de cuenta o saldo individual que supere la cuantía de error mínimo tolerable.

El error mínimo tolerable es el límite máximo de aceptación de errores con el que un preparador de la información pueda concluir con suficiente certeza que la población analizada no contiene errores materiales y corresponde al 5% de la materialidad general determinada.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva, sin embargo, si deben registrarse en el período en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectados por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de períodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del período en el que se descubra el error.

6.3.4.3. Materialidad para hechos ocurridos después del cierre contable que no implica ajuste

Serán objeto de revelación los hechos ocurridos después del período contable que no implican ajuste cuyo valor de la transacción supera el 5% la materialidad general.

Se entenderá como hechos ocurridos después del período contable que no implica ajuste, todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros y tales hechos indican condiciones surgidas después del periodo contable.

6.3.5. Materialidad para las revelaciones a los estados financieros

Los estados financieros son el resultado de procesar grandes cantidades de transacciones estructuradas mediante la agregación en grupos de acuerdo a su naturaleza o función. La última fase en el proceso de agregación y clasificación es la presentación de los datos abreviados y clasificados que forman cada línea de partida que figura en los estados financieros o en las notas. Si una partida que figura en los estados financieros no es individualmente

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	<p>M-AP-GF-005</p>
		<p>Versión 1</p>
<p>POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>		<p>Página 90 de 134</p>

material, se agregará con otras partidas en los estados financieros o en sus notas. Una partida que no es suficientemente material para su presentación separada en los estados financieros puede, sin embargo, ser suficientemente material que deba ser presentada por separado en las notas.

Soportados en lo anterior, para la preparación y presentación de las notas a los estados contables deben considerarse como partidas o hechos económicos materiales aquellos que pueden tener un impacto significativo en la información contable, y por lo tanto en las decisiones que se tomen o evaluaciones que se realicen, aquellas cuentas cuyo saldo supera el 10% del total del grupo y por tanto amerita la elaboración de nota específica.

No obstante, lo anterior, para el caso de algunas partidas de ingresos y gastos independientemente del umbral anterior serán siembre objeto de revelación las siguientes partidas:

- a) Transferencias;
- b) Ingresos por ventas bienes y prestación de servicios;
- c) Ingresos y gastos financieros;
- d) Beneficios a los empleados;
- e) Depreciación y amortizaciones de activos;
- f) Deterioro del valor de los activos, reconocidos o revertido durante el periodo.

6.3.6. Responsables

- El servidor público de Contabilidad será el responsable de actualizar los datos contables de las plantillas que determinan la materialidad con los estados contables de la Agencia de Educación Postsecundaria del Distrito de Medellín, mínimo al cierre del periodo contable.
- El contratista contador será el responsable de validar el resultado de la materialidad para el año respectivo, en caso de que se presenten las situaciones o eventos enunciados que den lugar a ajustes contables por la materialidad después de efectuado el cierre de año.

6.3.7. Aprobación de la política

Las personas abajo relacionadas, han validado y aprobado el contenido de la presente política contable para el reconocimiento, medición, baja en cuentas, presentación y revelación de las transacciones del deterioro en los estados financieros de la entidad.

La Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión, hará ajustes a este documento, si como resultado de doctrina, jurisprudencia o modificaciones a la norma por parte

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 91 de 134

de la UAE Contaduría General de la Nación, se presentan cambios no relevantes o de forma, de lo contrario se citará a mesa de trabajo para realizar las actualizaciones del caso.

6.4. POLÍTICA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

6.4.1. Alcance

Este manual incluye las políticas contables para la generación de estados financieros individuales de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia; por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento y deberá ser aplicado de forma consistente por cada una de las dependencias o procesos de Sapiencia donde se originen o realicen hechos, operaciones o transacciones, por los servidores responsables directos del proceso contable y por los rectores y contadores públicos de los Fondos de Servicios Educativos adscritos a la Secretaría de Educación.

Los Fondos de Servicios Educativos aplicarán las “Políticas generales”, en lo que corresponda de acuerdo con sus situaciones particulares y las políticas para el reconocimiento, medición y revelación y presentación de los hechos económicos contenidas en la Parte 3 de este manual.

Estas políticas también deberán ser acogidas por las demás entidades incluidas en el proceso de agregación exigido por el Régimen de Contabilidad Pública, las cuales deberán ajustarlas a sus situaciones particulares, a partir de juicios profesionales y atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera.

Ante situaciones que no se encuentren regulados en este manual se aplicará lo dispuesto en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, según Resolución 620 de 2015, modificado por la resolución 468 de 2016. (Marco Conceptual; Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; Procedimientos contables; Guías de aplicación; Catálogo general de cuentas y Doctrina contable pública).

Este marco Normativo es aplicable a las entidades del gobierno que se encuentran bajo ámbito del Régimen de Contabilidad Pública. La Contraloría de la Nación, expidió el Instructivo 002 de 2015, con el objetivo de normalizar los saldos iniciales y para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el Nuevo Marco Normativo.

El Marco conceptual constituye la base para el desarrollo normativo, práctico y regulador, por ende, tiene valor normativo superior a la regulación que de él se deriva.

El marco conceptual tiene el siguiente objetivo:

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small></p> <p>SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small></p>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 92 de 134

Ser una herramienta para los usuarios que deben analizar la información Financiera de las instituciones del Estado.

Sirve para la construcción, análisis, elaboración e interpretación que tiene como fundamento en las Normas Internacionales Contabilidad, para la toma de decisiones, asía una economía globalizada.

6.4.2. POLÍTICAS GENERALES

Para la preparación y presentación de los estados financieros individuales y agregados, reportes y rendición de cuentas e información a partes interesadas, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia aplicará los criterios establecidos en esta política.

Los estados financieros contribuyen a comunicar una imagen financiera integral de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, en cuanto a su situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo; mientras que las revelaciones en notas sirven para que la información expuesta sea más útil y proporcione detalles que ayudarán a los usuarios a entenderla.

Los reportes contables son documentos preparados por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia con carácter obligatorio, cumpliendo especificaciones técnicas y plazos de ley para su presentación a la Contaduría General de la Nación.

Por su parte, la rendición de cuentas tiene fundamento legal y exige acoger los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por los organismos de vigilancia y control, para su reporte. Adicionalmente, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia debe implementar mecanismos tendientes a transparentar y difundir otra información financiera a partes interesadas.

Las políticas generales también establecen las mínimas acciones de control, mecanismos y actividades, que todas las áreas proveedoras de información al proceso contable y los preparadores de los estados financieros, reportes e informes contables deben observar, para mitigar o neutralizar los factores de riesgo que puedan llegar a afectar la calidad y oportunidad en la generación de los mismos.

6.4.3. Normatividad

Las políticas generales tienen como fundamento legal la Resolución 533 de 2015; Parte I “Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera” y Parte II capítulo VI de las “Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno”.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	M-AP-GF-005
		Versión 1
<p>POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>		<p>Página 93 de 134</p>

Resolución 193 de 2016 “Procedimiento para la evaluación del control interno contable”.

Resolución 525 de 2016 “Norma del proceso contable y sistema documental contable”

Resolución 706 de 2016 “Información a reportar, requisitos y plazos de envío a la Contaduría General de la Nación”.

Resolución 182 de 2017 “Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales”.

Resolución 137 de 2015 “Procedimiento para la elaboración del informe contable cuando se produzca cambio de representante legal”

Y demás normas que la modifiquen, complementan o sustituyen las anteriores, en relación con los temas tratados en esta política.

6.4.4. Definiciones

Acta de apertura: documento que suscribe el representante legal de la entidad contable pública para oficializar los libros de contabilidad principales. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Activos: son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a usar un bien para prestar servicios, ceder el uso para que un tercero preste un servicio, convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, beneficiarse de la revalorización de los recursos, o recibir una corriente de flujos de efectivo. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Autocontrol: habilidad y competencia de cada funcionario relacionado directa o indirectamente con el Sistema de Contabilidad Pública, cualquiera que sea su nivel, de asumir como propio el control, validado en el hecho de que este es una actividad inherente a los seres humanos que aplicado al servicio público y a los procesos, actividades, procedimientos y tareas bajo su responsabilidad, debe garantizar una función transparente y eficaz, en procura del cumplimiento de los objetivos de gestión, de análisis, divulgación y de cultura ciudadana que en materia de contabilidad pública buscan las entidades del Estado. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Autoevaluación: proceso permanente de verificación, diagnóstico, exploración, análisis, acción y realimentación que realiza el servidor público, con el fin de identificar sus fortalezas y debilidades, sus oportunidades y amenazas, buscando el mejoramiento continuo, que garantice

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 94 de 134

altos niveles de calidad en la ejecución de sus procesos y prestación de servicios. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Circularización: acción de confrontar la información contenida en los registros contables de la entidad con la información correlativa de terceros, con los cuales se tienen hechos económicos comunes. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Conciliación bancaria: comparación entre los datos informados por una institución financiera, sobre los movimientos de una cuenta corriente o de ahorros, con los libros de contabilidad de la entidad contable pública, con explicación de sus diferencias, si las hubiere. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Conciliación de saldos contables: actividad que permite confrontar y conciliar los valores que la entidad tiene registrados en sus cuentas contables con los registros de estas operaciones en la contabilidad de otras entidades, así como en las dependencias respecto de su responsabilidad en la administración de un proceso específico. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Contabilidad pública: es una aplicación especializada de la contabilidad que, a partir de propósitos específicos, Informa sobre la situación, control y preservación de los recursos o bienes del interés público, financiero, físicos, naturales y sociales, así como el grado de satisfacción de las necesidades básicas directas e indirectas de la comunidad en general. articula diferentes elementos para satisfacer las necesidades de información y control financiero, propias de las entidades que desarrollan funciones de cometido estatal, por medio de la utilización y gestión de recursos públicos. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Control interno: se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Control interno contable: proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad pública, así como de los directivos de primer nivel responsables de las áreas financiera y contable, se adelanta en las entidades y organismos públicos, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, cumpla con las características fundamentales de relevancia y

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 95 de 134

representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Declaración tributaria: documento elaborado por el contribuyente o responsable con destino a la administración de impuestos en la cual da cuenta de la realización de hechos gravados, cuantía y demás circunstancias requeridas para la determinación de una obligación tributaria. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Depuración contable: conjunto de actividades permanentes que lleva a cabo la entidad, tendientes a determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, con base en los saldos que se hayan identificado. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Dictamen a los estados contables: es el examen que se realiza, para establecer si los estados financieros de una entidad, reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas en el Régimen de Contabilidad Pública. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Entidad agregada: entidad que prepara su información contable en forma independiente y la reporta a la Contaduría General de la Nación a través de las entidades agregadoras, en virtud de la organización presupuestal y financiera, y por disposición del Contador General. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Entidad agregadora: la que además de preparar y reportar su propia información, le corresponde agregar la información de otras entidades contables públicas, denominadas agregadas, mediante un proceso extracontable y por instrucción de la Contaduría General de la Nación. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Entidades del gobierno general: son las que tienen como objetivo fundamental la definición, observancia y ejecución de políticas públicas que buscan incidir en la asignación de bienes y servicios, en la redistribución de la renta y la riqueza, y en el nivel de bienestar de la sociedad. Las actividades de producción y distribución de bienes o servicios que desarrollan se realizan generalmente de forma gratuita o a precios de no mercado, se caracterizan porque no tienen ánimo de lucro y sus recursos provienen, directa o indirectamente, de la capacidad del Estado para imponer tributos u otras exacciones obligatorias, de donaciones privadas o de organismos internacionales. Las entidades de gobierno pueden hacer parte del nivel nacional o territorial. En el nivel nacional se encuentran, entre otros: ministerios, departamentos administrativos, unidades administrativas especiales, superintendencias, corporaciones autónomas regionales, establecimientos públicos, agencias gubernamentales y universidades. Por su parte, en el nivel

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 96 de 134

territorial se encuentran, entre otros: gobernaciones, alcaldías y establecimientos públicos. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Estados financieros con propósito de información general: son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Fondos cuentas: sistema de manejo de cuentas contables separadas, para el cumplimiento de los objetivos contemplados en los actos de su creación, cuya administración se hace en los términos que en el mismo están señalados y con el personal del área a la cual están adscritos, por tanto, carecen de personería jurídica. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Fondos de servicios educativos: son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal; los Fondos de Servicios Educativos se encuentran adscritos a la Secretaría de Educación. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Ingresos: son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Gastos: decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos) que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Hecho económico: es un suceso derivado de las decisiones de gestión de los recursos de la entidad, que da origen, modifica y extingue los elementos de los estados financieros. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Libros de contabilidad: son documentos que sistematizan cronológicamente los hechos económicos que afectan las partidas de los estados financieros. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 97 de 134

Materialidad o importancia relativa: condición asociada a la característica de relevancia, según la cual la información contable revelada debe contener los aspectos importantes de la entidad de manera que se ajuste significativamente a la verdad y por tanto influya en las decisiones que han de tomar sus usuarios. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Medición: es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario al elemento de los estados financieros. Este proceso se lleva a cabo en dos momentos diferentes: en el reconocimiento y en la medición posterior. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Notas a los Estados Financieros: información cuantitativa y cualitativa que explica los hechos económicos presentados en la estructura de los estados financieros, con el fin de proporcionar información relevante para un mejor entendimiento e interpretación de la posición financiera y el desempeño de la entidad. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Pasivos: es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio. Al evaluar si existe o no una obligación presente, la entidad se basa en la información disponible al cierre del periodo para establecer si existe la probabilidad de tener o no la obligación; si es mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar al reconocimiento de un pasivo. Se considera que existe una obligación presente cuando la entidad evalúa que tiene poca o ninguna alternativa de evitar la salida de recursos. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Patrimonio: comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones, que tiene la entidad de gobierno para cumplir las funciones de cometido estatal. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

El patrimonio de las entidades de gobierno está constituido por los aportes para la creación de la entidad, los resultados y otras partidas que, de acuerdo con lo establecido en las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, deben reconocerse en el patrimonio. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Periodo contable: corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Política contable: son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small></p> <p>SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small></p>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 98 de 134

Proceso contable: conjunto ordenado de etapas, que tiene como propósito el registro de los hechos económicos conforme a los criterios de reconocimiento, medición y revelación establecido en el marco normativo aplicable a las entidades de gobierno, de tal manera que la información financiera que se genere atienda las características cualitativas definidas en el mismo. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Políticas de operación: conjunto de procedimientos e instructivos que facilitan la ejecución del proceso contable en la entidad para asegurar: el flujo de información hacia el área contable, la incorporación de todos los hechos económicos realizados por la entidad, y la presentación oportuna de los estados financieros a los diferentes usuarios. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Reconocimiento: proceso de incorporación en el estado de situación financiera o en el estado de resultados, de un hecho económico que cumpla la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto, que tenga la probabilidad de generar una entrada o salida de beneficios económicos o potencial de servicio asociado y que tenga un valor que se pueda medir con fiabilidad. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Reglas de eliminación: corresponde al conjunto de pares de subcuentas del Catálogo general de cuentas, en las cuales las entidades públicas deberán registrar sus saldos de transacciones recíprocas de manera que los reportes parciales que remitan las entidades partícipes en cada caso, sean efectivamente enfrentados al momento de ejecutar los procesos de consolidación por parte de la Contaduría General de la Nación. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Rendición de cuentas: deber legal y ético que tiene todo(a) funcionario(a) o persona de responder e informar por la administración, manejo y rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Reportes contables: son informes de carácter obligatorio y de propósito específico que deben reportarse a la Contaduría General de la Nación para proporcionar datos e información necesaria en los procesos de agregación y consolidación desarrollados por esta entidad. Estos reportes constituyen el insumo básico para la preparación de informes requeridos por diferentes usuarios estratégicos. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Relevancia: la información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos; la relevancia puede tener carácter cuantitativo (relacionado con la materialidad) y cualitativo.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 99 de 134

Representación fiel: descripción de hechos económicos de manera completa, neutral, y libre de error significativo. Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Revelación: es la etapa del proceso contable en la que la entidad sintetiza y representa la situación financiera, los resultados de la actividad y la capacidad de presentación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados financieros. Incluye los estados financieros y las notas a los mismos. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Soportes documentales: documentos idóneos, que respaldan la totalidad de las operaciones realizadas por la entidad de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

Sostenibilidad contable: herramientas administrativas tendientes a la mejora continua que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y calidad de la información financiera. (Fuente: Glosario del aplicativo Isolucion de Sapiencia).

6.4.5. Presentación de Estados Financieros y Revelaciones

6.4.5.1. Finalidad

Los Estados Financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de Sapiencia; Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos. Los Estados Financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas de la entidad Sapiencia, por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

Para cumplir estos objetivos, los Estados Financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos: activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, así como los flujos de efectivo. No obstante, junto con los Estados Financieros, Sapiencia podrá presentar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y contribuir al proceso de rendición de cuentas.

6.4.5.2. Estados Financieros

Los Estados Financieros de conformidad con el marco normativo contable pueden ser individuales o consolidados. Los Estados Financieros individuales son informes financieros que

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	M-AP-GF-005
		Versión 1
<p>POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>		<p>Página 100 de 134</p>

presenta una entidad que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en otra entidad o que, teniendo inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos, las mide por el método de participación patrimonial

Un juego completo de Estados Financieros comprende lo siguiente:

- Un estado de situación financiera;
- Un estado de resultados del periodo contable;
- Un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable;
- Un estado de flujos de efectivo del periodo contable; y
- Las notas a los Estados Financieros.

Los Estados Financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia diferenciará cada Estado Financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información:

- El nombre de la entidad, así como cualquier cambio ocurrido desde el Estado Financiero anterior;
- El hecho de que los Estados Financieros correspondan a la entidad individual o a un grupo de entidades;
- La fecha del cierre del periodo al que correspondan los Estados Financieros o el periodo cubierto;
- La moneda de presentación; y
- El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

Estados Financieros individuales: la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, deberá preparar y presentar mensualmente los siguientes Estados Financieros de su sector central: estado de situación financiera, estado de resultados y las notas a los informes financieros y contables. Serán presentados en la moneda nacional que es el peso colombiano.

Las notas a los Estados Financieros mensuales se presentarán cuando, durante el correspondiente mes, surjan hechos económicos que no sean recurrentes y que tengan un efecto material en la estructura financiera de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia; en algunas circunstancias será necesario que se revelen en forma detallada las partidas más representativas que afectaron los informes financieros y contables del mes.

Algunos hechos que pueden tener un impacto importante, y que por tal razón se tendrían que revelar, están relacionados con la adquisición de propiedades, planta y equipo; deterioro del

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Dossier de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	M-AP-GF-005
		Versión 1
<p>POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>		<p>Página 101 de 134</p>

valor de los activos; reclasificaciones de partidas por cambios en el uso de los activos; disposiciones de activos; pago de litigios; ingresos o gastos inusuales; cambios en las estimaciones; y ocurrencia de siniestros.

Los informes financieros y contables mensuales permiten a los usuarios evaluar la gestión realizada por los administradores con los recursos que se les han confiado, por tal motivo, estos informes tienen el objetivo de contribuir en el ejercicio de control social de que tratan los artículos 34 y 35 de la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes.

Los Estados Financieros y las notas a los informes financieros, deberán ser firmados por el Director(a) General, el Subdirector administrativo y financiero y el servidor que cumple funciones de Contador del Sapiencia incluyendo los datos de nombres y números de identidad y, en el caso del Contador, el número de la tarjeta profesional, anteponiendo la expresión “Ver certificación anexa” cuando se trate de información trimestral o anual.

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia también preparará los siguientes Estados Financieros:

Estados financieros de fondos cuentas: Solo se elaborarán Estados Financieros para “fondos cuentas” si así lo exigiera disposición legal y siempre que su conformación financiera lo permita, si así fuere, éstos deberán prepararse según lo definido en la presente política.

Para los fondos cuentas debe entenderse que la organización del proceso contable es integrada, y que la preparación de la información contable se debe observar y analizar integralmente como una sola entidad, sin perjuicio de la preparación de informes específicos que los organismos de control o administrativos puedan solicitar de estos fondos para el cumplimiento de sus funciones.

Su periodicidad dependerá de la obligación legal o necesidad de la administración.

Los Estados Financieros y las notas a los informes financieros de ser firmados por el(la) Director(a) General, el(la) Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión, y el servidor que cumple funciones de contador(a) del Sapiencia incluyendo los datos de nombres y números de identidad y, en el caso del(a) Contador(a), el número de la tarjeta profesional.

6.4.6. Estructura y contenido de los Estados Financieros

6.4.6.1. Estado de situación financiera

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de Sapiencia a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 102 de 134

6.4.6.2. Información a presentar en el estado de situación financiera

Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- Efectivo y equivalentes al efectivo;
- Inversiones de administración de liquidez;
- Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación, desglosadas en aquellas provenientes de impuestos, intereses y transferencias;
- Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación;
- Otras cuentas por cobrar;
- Préstamos por cobrar;
- Recursos entregados en administración;
- Propiedades, planta y equipo;
- Propiedades de inversión;
- Bienes de uso público e históricos y culturales;
- Activos entregados en acuerdos de concesión;
- Activos intangibles;
- Otros activos;
- Cuentas por pagar;
- Emisión y colocación de títulos de deuda;
- Préstamos por pagar;
- Beneficios a los empleados a corto plazo;
- Provisiones;
- Recursos recibidos en administración;
- Otros pasivos;
- Capital fiscal;
- Impactos por la transición al nuevo marco de regulación;
- Resultado de ejercicios anteriores; y
- Resultado del ejercicio

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia presentará, en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la entidad.

La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de la situación financiera del Sapiencia.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small></p> <p>SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small></p>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 103 de 134

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- La naturaleza y la liquidez de los activos; y
- Los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

Adicionalmente, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia presentará en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

6.4.6.3. Distinción de partidas corrientes y no corrientes

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

- Activos corrientes y no corrientes
- Criterios generales de clasificación de activos como corrientes y no corrientes.

la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia clasificará un activo, como corriente cuando:

- Espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación; mantenga el activo principalmente con fines de prestar un servicio;
- Espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o
- El activo sea efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la “Política de efectivo y equivalentes al efectivo), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

También se tendrá en cuenta los criterios definidos por la Contaduría General de la Nación en la normatividad, doctrina y sistema de validación de la información.

Sapiencia clasificará todos los demás activos como no corrientes.

Criterios específicos de clasificación de activos como corrientes y no corrientes.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Derecho de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	M-AP-GF-005
		Versión 1
<p>POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>		<p>Página 104 de 134</p>

Efectivo y equivalentes: las partidas del efectivo y equivalentes se clasificarán como corrientes, excepto el efectivo que se encuentre restringido por un período superior a un (1) año contado a partir de la fecha de presentación de los Estados Financieros.

Cuentas por cobrar por transferencias de entidades: estas cuentas por cobrar se clasifican por lo general como corrientes; se tendrá en cuenta para la clasificación los plazos definidos en los actos administrativos o convenios para la respectiva entrega de recursos.

Otras cuentas por cobrar: para la clasificación entre corriente y no corriente de la cartera por conceptos diferentes a los impuestos, valores conexos y transferencias de entidades, se podrán considerar criterios como las proyecciones presupuestales de recaudo, la naturaleza del concepto que genera la cartera y los plazos de ley o los acordados entre las partes.

Préstamos por cobrar: se tendrán en cuenta los plazos establecidos para el pago de créditos otorgados por el Sapiencia, aquellos que tengan un vencimiento inferior o igual a un (1) año, se considerarán como corrientes, los demás serán clasificados como no corrientes.

Bienes muebles, inmuebles e intangibles: estos conceptos del activo se clasifican como no corrientes, excepto cuando se tenga la intención y autorización para disponer de estos en un período inferior a un (1) año contado a partir de la fecha de presentación de los estados financieros.

Recursos entregados en administración: para la clasificación en porción corriente o no corriente se utilizará como criterio el tiempo de desarrollo de los proyectos, de tal manera, que si la ejecución se lleva a cabo en un periodo menor de un año se clasificará en porción corriente y si sobrepasa el año, será no corriente; la información para esta clasificación será suministrada por los ejecutores de los recursos, interventores o supervisores de los convenios o de acuerdo con las condiciones específicas de cada contrato, principalmente la fecha de vencimiento.

Otros activos: los bienes y servicios pagados por anticipado, avances y anticipos se clasifican como corrientes, siempre que se amorticen en un periodo inferior a un año.

Pasivos corrientes y no corrientes

Criterios generales de clasificación de pasivos como corrientes y no corrientes.

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia clasificará un pasivo como corriente cuando:

- Espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación;
- Liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros; o

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Profesional de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	M-AP-GF-005
		Versión 1
<p>POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>		<p>Página 105 de 134</p>

- No tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

También se tendrá en cuenta los criterios definidos por la Contaduría General de la Nación en la normatividad, doctrina y sistema de validación de la información.

Sapiencia clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

Criterios específicos de clasificación de pasivos como corrientes y no corrientes.

Cuentas por pagar: se clasifican como pasivo corriente las órdenes de pago pendientes de giro en la tesorería y las cuotas programadas para pago no mayores a un año de otras obligaciones del ente municipal. Las demás obligaciones se clasifican como no corrientes. También se utilizarán como criterio los plazos contractuales o de ley.

Beneficios a los(as) empleados(as): se clasifica como porción corriente los beneficios a los(as) empleados(as) clasificados como de corto plazo y la porción de las obligaciones de largo plazo pagaderas dentro de la vigencia siguiente; en el caso de las cesantías retroactivas se clasificarán como corrientes el monto presupuestado para la vigencia siguiente.

La porción de las obligaciones posempleo pagaderas dentro del año siguiente a partir de la fecha de presentación de los Estados Financieros, según proyecciones presupuestales o información obtenida de las áreas responsables, se clasificará como pasivo corriente.

Provisiones: los pasivos estimados para el pago de provisiones por litigios y demandas serán clasificados como corriente, conforme a lo proyectado en el presupuesto del año siguiente a la fecha de presentación de los Estados Financieros.

Anticipos y saldos a favor por concepto de impuestos: serán clasificados como corrientes en el estado de situación financiera.

Recursos recibidos en administración: para la clasificación como corriente o no corriente se utilizará como criterio el tiempo de desarrollo de los proyectos, de tal manera, que si la ejecución se lleva a cabo en un periodo menor de un año se clasificará en porción corriente y si sobrepasa el año, será no corriente.

Avances y anticipos: los avances y anticipos se clasifican como corrientes, siempre que se amorticen en un periodo inferior a un año.

Otros pasivos: para su clasificación como corriente y no corriente se tienen en cuenta los plazos establecidos por ley o contractualmente.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 106 de 134

6.4.6.4. Desagregación de partidas en las notas al estado de situación financiera

Sapiencia revelará en las notas desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según sus operaciones.

Para el efecto, tendrá en cuenta los requisitos de las políticas aplicables, la materialidad de la partida, la naturaleza y la función de los importes afectados. El nivel de información suministrada variará para cada partida; por ejemplo:

- Las partidas de propiedades, planta y equipo, bienes de uso público, activos intangibles, y activos en concesión se desagregarán según su naturaleza;
- Las cuentas por cobrar se desagregarán conforme a su naturaleza, considerando las agrupaciones relevantes;
- Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a provisiones por litigios y demandas de acuerdo al tipo de demanda y provisiones diversas;
- Las cuentas por pagar se desagregarán por conceptos de; Recaudos a favor de terceros, retención en la fuente e IVA, entre otras que sean relevantes.

6.4.7. Estado de Resultados

El estado de resultados presenta las partidas de ingresos y gastos la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.

Sapiencia presentará un desglose de ingresos y gastos utilizando una clasificación basada en su función. Según esta clasificación, como mínimo, se presentarán los ingresos y gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo de forma separada.

6.4.7.1. Información a presentar en el Estado de Resultados

Como mínimo, el Estado de Resultados incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- Los ingresos sin contraprestación;
- Los ingresos con contraprestación;
- Los gastos de administración y operación;
- El gasto público social;
- Las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos;
- La participación en el resultado por la aplicación del método de participación patrimonial;
- Ingresos y gastos financieros;
- Impuestos;

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	M-AP-GF-005
		Versión 1
<p>POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>		<p>Página 107 de 134</p>

- Transferencias;
- Depreciaciones y amortizaciones de activos; y
- Deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable.

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia presentará, en el Estado de Resultados, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender su rendimiento financiero.

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia no presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el Estado de Resultados o en las notas.

6.4.7.2. Desagregación de partidas en las notas al Estado de Resultados

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, Sapiencia revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, se presentarán de forma separada las partidas de ingresos o gastos relacionadas con los beneficios a los empleados.

6.4.8. Estado de cambios en el patrimonio

El Estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

6.4.8.1. Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio

El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información:

- Cada partida de ingresos y gastos del periodo que se haya reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras políticas, y el total de estas partidas (por ejemplo: variaciones en la medición posterior de las inversiones de administración de liquidez clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio, las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial);
- Los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con lo definido en esta política sobre cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

6.4.8.2. Conceptos incluidos en el estado de cambios en el patrimonio

<p>Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)</p>	<p>Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG</p>	<p>Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión</p>
<p>Fecha: 23 de enero de 2023</p>	<p>Fecha: 14 de agosto de 2023</p>	<p>Fecha: 15 de agosto de 2023</p>

 <p>Alcaldía de Medellín Dómineo de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	M-AP-GF-005
		Versión 1
<p>POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>		<p>Página 108 de 134</p>

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- El valor de los incrementos de capital;
- El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y
- Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado el concepto de cada cambio.

6.4.9. Estado de flujo de efectivo

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por el la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

6.4.10. Presentación

Para la elaboración y presentación del Estado de flujos de efectivo, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

6.4.10.1. Actividades de operación

Son las actividades que realiza el la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia en cumplimiento de su cometido estatal y que no puedan calificarse como de inversión o financiación.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son los siguientes:

- Los recaudos en efectivo procedentes de transferencias;
- Los recaudos en efectivo de retribuciones;
- Los recaudos en efectivo procedentes de otros ingresos;
- Los pagos en efectivo por transferencia (sin incluir Los préstamos);
- Los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios;
- Los pagos en efectivo a Los empleados;
- Los desembolsos de recursos entregados en administración que no constituye formación bruta de capital;

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 109 de 134

- Los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas; y
- Los recaudos y pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

Los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual, se presentan por separado las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

6.4.10.2. Actividades de inversión

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión son los siguientes:

- Los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de bienes de uso público; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas por la entidad para sí misma;
- Los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo;
- Los desembolsos de recursos entregados en administración destinados a la formación bruta de capital;
- Intereses, excedentes financieros y dividendos recibidos;
- Los préstamos a terceros;
- Los recaudos en efectivo derivados de préstamos a terceros.

6.4.10.3. Actividades de financiación

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de financiación son los siguientes:

- Intereses pagados;
- Los recaudos y pagos en efectivo realizados con recursos recibidos en administración.

6.4.11. Notas a los estados financieros

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Borrón de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	M-AP-GF-005
		Versión 1
<p>POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>		<p>Página 110 de 134</p>

Sapiencia presentará en las notas descripciones o desagregaciones de partidas de los Estados Financieros de forma sistemática; para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

Las notas a los estados financieros incluirán lo siguiente:

- La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, identificando los órganos superiores de dirección y administración; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad, si es el caso;
- La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública;
- Bases para la preparación de los estados financieros y resumen de las principales políticas contables. Esta nota incluirá, como mínimo:
- Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas;
- Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas;
- Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente, por ejemplo: medición del deterioro de cuentas por cobrar, medición de beneficios a empelados de largo plazo, provisiones y contingencias. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable;
- Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras;
- La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital;
- Información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros;
- Información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos;

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación <hr/> SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 111 de 134

- Las revelaciones requeridas por las políticas específicas de cada uno de los elementos de los estados financieros;
- Información comparativa respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para lograr una mayor comprensión de los mismos. Adicionalmente, se incluirá un análisis de las cifras comparativas teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- Análisis vertical: consiste en identificar la participación porcentual de una partida, dentro del grupo al que pertenece.
- Análisis horizontal: consiste en comparar las cifras de los estados financieros por los periodos presentados, para determinar los aumentos y disminuciones de las cuentas, de un periodo a otro. Este análisis permite identificar cambios en las actividades y si los resultados han sido positivos o negativos.

Se incluirá una descripción de las variaciones significativas en las cifras comparativas, cuando se identifiquen variaciones superiores al 20%, y la partida en la cual se presente esta variación represente el 10% o más del grupo al que pertenece.

6.4.12. Indicadores

Para evaluar permanentemente la gestión, realizar los análisis e informar adecuadamente la situación, resultados y tendencias en la administración la **Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia**, se utilizarán indicadores financieros de tipo contable, según necesidades de la administración u otros usuarios de la información, como los siguientes:

Tabla 6 indicadores Financieros.

INDICADOR y/o VARIABLE	FORMULA	LECTURA DEL INDICADOR
Situación Financiera		
Razón corriente	<u>Activo corriente</u>	Tiene como objetivo verificar las posibilidades que tiene Sapiencia de afrontar compromisos de corto plazo. Indica en qué proporción las exigibilidades a corto plazo, están cubiertas por activos corrientes que se esperan convertir a efectivo, en un periodo de tiempo igual o inferiores de la madurez de las obligaciones corrientes
	Pasivo Corriente	

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 Alcaldía de Medellín <small>Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 112 de 134

INDICADOR y/o VARIABLE	FORMULA	LECTURA DEL INDICADOR
Situación Financiera		
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	Muestra el valor que le quedaría a Sapiencia después de haber pagado sus pasivos de corto plazo, permitiendo tomar decisiones de inversión temporal.
Solidez	<u>Activo total</u>	Indica cuanto de los activos totales tiene la entidad para pagar el pasivo total. Si el índice fuera igual a 1, significa que la entidad ya no tiene capital fiscal y si fuera menor que 1 estaría en posición de pérdida. Por el contrario un índice muy elevado, mayor que 1 implica que la entidad no tiene Pasivo y esta trabajado exclusivamente con su Patrimonio.
	pasivo total	

INGRESOS		
Porcentaje de transferencia en el ingreso	<u>Ingresos por transferencia</u> Ingresos totales	El porcentaje muestra la importancia de los ingresos por transferencia para la entidad y el grado de dependencia de estos ingresos
	<u>Ingreso por excedentes financieros</u> Ingresos totales	Indica la participación de los ingresos por excedentes financieros decretados, dentro del total ingresos.
GASTOS		
Porcentaje de gastos de administración y operación en el gasto	<u>Gasto de administración y de operación</u>	Expresa la participación de los gastos en actividades de dirección,

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> SAPIENCIA <small>Agencia de Educación</small> <small>Postsecundaria de Medellín</small>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 113 de 134

INDICADOR y/o VARIABLE	FORMULA	LECTURA DEL INDICADOR
Situación Financiera		
total	Gastos totales	planeación, apoyo y desarrollo de la operación básica de Sapiencia sobre los gastos totales. Mientras más alta sea esta proporción, habrá menos recursos disponibles para gastos social e inversión.
Porcentaje de gastos público social en el gasto total	$\frac{\text{Gasto público social}}{\text{Gastos totales}}$	Expresa el porcentaje del total de gastos destinados por Sapiencia para satisfacer necesidades básicas. Entre más alto el resultado significa que habrá una mayor proporción de recursos destinados a estas necesidades

6.4.13. Aprobación

Los estados financieros individuales de periodo anual, de Sapiencia, se entienden aprobados con las firmas indicadas en el numeral 3.2 de esta política.

6.4.14. Publicación

Los estados financieros mensuales se publicarán, como máximo el último día del mes siguiente al mes informado, excepto los correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, los cuales se publicarán, como máximo el último día de los dos meses siguientes al mes informado, con cortes trimestrales se adjuntará la declaración de la certificación indicada en el numeral 1.3.2 de esta política.

La publicación de los estados financieros y contables se hará en la página oficial web, y en las instalaciones de la sede la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, de conformidad con el Plan Estratégico de Comunicaciones de la entidad.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 114 de 134

6.4.15. Rendición de cuentas e informes a partes interesadas

Se preparan para satisfacer necesidades particulares de ciertos usuarios de la información contable y se caracterizan por tener un uso limitado y por suministrar mayor detalle de algunas transacciones, hechos y operaciones.

6.4.16. Rendición de cuentas

La política de rendición de cuentas tiene fundamento legal, en el caso la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia el control fiscal lo ejerce la Contraloría General de Medellín, quien establece, mediante acto administrativo, los lineamientos y contenidos sobre la forma de rendir cuentas por los responsables de la administración o manejo de fondos, recursos o bienes de Sapiencia.

La Unidad de Contaduría, realizará la rendición de cuentas del componente contable, ciñéndose a los requisitos de contenido y plazo que establezca el ente de control fiscal.

6.4.17. Declaraciones e información tributaria

Sapiencia de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, tiene las siguientes calidades tributarias del orden nacional: Agente retenedor del impuesto de algunos gravámenes y responsable del impuesto sobre las ventas. Entre las obligaciones formales corresponde a la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia la presentación de Información exógena; las declaraciones de retención en la fuente, así como la declaración de IVA generado, Industria y Comercio, e Ingresos y Patrimonio y las demás que establezcan los sujetos activos de los diferentes tributos.

La preparación de las declaraciones e informes tributarios estarán a cargo de la dependencia que administra la información a reportar, de acuerdo a las funciones y competencias asignadas en la estructura administrativa Sapiencia; la presentación debe realizarse en la forma, formularios, periodicidad y fechas que establezca la entidad competente. Los pagos en la oportunidad requerida estarán a cargo de la Tesorería de Sapiencia.

La obligación de cumplir con los deberes formales de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional, estará a cargo del representante legal o su delegado.

6.4.18. Informe contable por cambio de Director(a) o Contador(a)

Con el propósito de continuar con el normal desarrollo del proceso contable, cuando se produzca cambio de Director(a) General o del servidor bajo cuya responsabilidad se procesa la información contable la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, se

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 115 de 134

deberá presentar un informe sobre los asuntos contables de su competencia, a quienes los sustituyan en sus funciones.

Dicho informe deberá observar las directrices de la Contaduría General de la Nación y demás organismos competentes.

6.4.19. Reportes contables

La **Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia** presenta reportes contables de carácter obligatorio, cumpliendo especificaciones técnicas y plazos de ley para su presentación a la Contaduría General de la Nación, estos deben elaborarse de forma agregada de acuerdo a la estructura definida en el procedimiento expedido por el ente regulador y presentarse en los plazos y medios legales establecidos.

Para la elaboración de los reportes contables, las entidades agregadas deben remitir trimestralmente la información en medio magnético y físico cumpliendo los requisitos establecidos por la Contaduría General de la Nación y el Distrito de Medellín, con la firma de los responsables de la información contable, en las siguientes fechas de corte y presentación:

Tabla 7 Fechas límites de presentación.

Fecha de corte	Fecha límite de presentación
31 de marzo	15 de abril
30 de junio	15 de julio
30 de septiembre	15 de octubre
31 de diciembre	15 de febrero del año siguiente

El reporte de información contable del Sapiencia se hace a través de las categorías definidas por la Contaduría General de la Nación, como: Información contable pública, a través del Sistema Consolidado de Hacienda e Información Pública (CHIP) o el medio que se disponga para tal efecto.

Además de los reportes contables relacionados, la Contaduría General de la Nación puede solicitar el envío de otros, en forma ocasional o permanente, requiriéndose la participación de áreas diferentes a la contable, cuyos responsables deben garantizar la entrega de información con el cumplimiento de requisitos y en la oportunidad solicitada.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small></p> <p>SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small></p>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 116 de 134

6.4.20. Información contable pública

Se refiere a la información contable de naturaleza cuantitativa y cualitativa, que reporta la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia como entidad agregadora, respecto a los saldos y movimientos, operaciones recíprocas, estados financieros agregados y variaciones trimestrales significativas.

Variaciones trimestrales significativas

Se utiliza para reportar y revelar las variaciones trimestrales significativas que se presenten en las diferentes subcuentas, al comparar los saldos del trimestre reportado con el mismo corte del año anterior.

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia revelará información cualitativa sobre transacciones, hechos y operaciones cuando se presenten variaciones que sean superiores al 20% en los saldos de las subcuentas, y la partida en la cual se presente esta variación represente el 10% o más del grupo al que pertenece.

Teniendo en cuenta que el reporte de este formulario es obligatorio, en caso de que no presente variaciones significativas en un período objeto de comparación, se deberá reportar para la subcuenta que presente la mayor variación, la explicación correspondiente al origen de la misma.

Estados contables

Al final de cada período contable se deberá reportar el conjunto completo de estados financieros agregados que incluye las notas a los estados financieros en archivo PDF, de conformidad con las instrucciones que imparta la Contaduría General de la Nación.

6.4.21. Control Interno Contable

Corresponde al informe anual de evaluación del control interno contable, con corte a 31 de diciembre de cada período, se presentará mediante el diligenciamiento del formulario por medio del cual se hacen las valoraciones cuantitativas, cualitativa y para efectos de gestión, según las orientaciones que para su diligenciamiento expida la Contaduría General de la Nación.

El representante legal y el jefe de la oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, son los responsables del informe anual de evaluación del control interno contable. El reporte de este informe a la Contaduría General de la Nación, será responsabilidad del jefe de la oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, en la fecha y condiciones que defina este organismo de regulación contable.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	M-AP-GF-005
		Versión 1
<p>POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>		<p>Página 117 de 134</p>

6.4.22. Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable

Las acciones de control constituyen los mecanismos o actividades inherentes a las etapas que conforman los procesos y que están dirigidas a reducir, transferir, compartir o aceptar aquellos eventos que pueden inhibir la ejecución adecuada del proceso contable y el logro de sus objetivos.

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia debe implementar controles asociados al proceso contable, con el objetivo de mitigar o neutralizar los factores de riesgo que pueden llegar a afectar dicho proceso y, por consiguiente, la calidad de los estados financieros.

Con el propósito de lograr una información financiera que cumpla con las características cualitativas previstas en el marco normativo para entidades de gobierno, La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia observará, como mínimo, los siguientes elementos y actividades.

6.4.23. Herramientas de mejora continua y calidad de la información financiera

Dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrolla la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, se establecen las siguientes herramientas que propenden por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información contable.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades y autonomía que caracterizan el ejercicio profesional del contador público encargado del área contable Sapiencia y del jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces.

6.4.24. Depuración contable permanente y sostenible

Las áreas o procesos responsables de administrar la información de las bases de datos de los diferentes módulos del sistema SAP y no SAP que afectan la contabilidad, deben adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Así como, adelantar las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

La depuración puede realizarse por vía ordinaria o extraordinaria. La primera está a cargo de las áreas o procesos de acuerdo con sus competencias y la segunda se realiza a través del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 118 de 134

En todo caso, se deberán realizar las acciones administrativas necesarias para evitar que la información financiera revele situaciones tales como:

Bienes y Derechos

- Valores que afecten la situación financiera y no representen derechos o bienes para la entidad;
- Derechos que no es posible hacer efectivos mediante la jurisdicción coactiva;
- Derechos respecto de los cuales no es posible ejercer cobro, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción;
- Derechos e ingresos reconocidos, sobre los cuales no existe probabilidad de flujo hacia la entidad;
- Valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan;
- Cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio resulte más oneroso adelantar el proceso de que se trate;
- Valores que no estén incorporados en la información financiera y representen derechos o bienes para la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia;
- Los derechos que carecen de documentos soporte idóneo que permitan adelantar los procedimientos pertinentes para su cobro o pago.

Obligaciones

- Obligaciones reconocidas sobre las cuales no existe probabilidad de salida de recursos, que incorporan beneficios económicos futuros o potencial de servicio;
- Obligaciones reconocidas que han sido condonadas o sobre las cuales ya no existe derecho exigible de cobro;
- Obligaciones que jurídicamente se han extinguido, o sobre las cuales la Ley ha establecido su cruce o eliminación;
- Cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio resulte más oneroso adelantar el proceso de que se trate;
- Valores que no estén incorporados en la información financiera y representen obligaciones para la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia;
- Obligaciones que carecen de documentos soporte idóneo que permitan adelantar los procedimientos pertinentes para su cobro o pago.
- Cuando la información financiera se encuentre afectada por una o varias de las anteriores situaciones, deberán adelantarse las acciones correspondientes para concretar la baja o incorporación en la contabilidad, según la norma aplicable en cada caso particular.

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia también podrá coordinar acciones tendientes a la depuración de información de saldos que han sido identificados como

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 119 de 134

resultado del análisis a los estados financieros y de los hallazgos de los organismos de control, inspección y vigilancia, producto de procesos de auditoría.

6.4.25. Comité de sostenibilidad

Según la Resolución 03440 de 28 noviembre de 2016, se crea el comité Técnico De Sostenibilidad Contable en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, según los artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, determina la obligación de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno.

El ejercicio de control interno se basa en los principios igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales y deberá organizarse que ejerza el desarrollo de las funciones de todos los cargos, y en especial de todos aquellos tengan responsabilidad de mando.

El control interno se establece de acuerdo a políticas establecidas por la dirección administrativa, la cual se cumplirá a todo nivel de la estructura. La Contraloría General de la Nación estableció reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de La Nación.

6.4.26. Sistema documental

El hecho de que la contabilidad deba tener una estructura documental, de una parte, le permite a Sapiencia, dejar constancia escrita de los hechos económicos que se han presentado en el transcurso de un tiempo determinado (período contable), lo que respalda, de manera objetiva, la gestión administrativa y el cumplimiento legal de las disposiciones que la regulan, fortaleciendo la transparencia y la confianza pública. De otra parte, la estructura documental permite que los organismos que ejercen control fiscal (Contraloría General de la República, contralorías departamentales y municipales, y demás instituciones de fiscalización asignadas por la Constitución Política) obtengan las evidencias suficientes y de calidad que los procedimientos y técnicas de fiscalización exigen para efectos de expresar un juicio sobre la información financiera de la cual es responsable el administrador público.

La estructura del sistema documental de Sapiencia, debe permitir la trazabilidad de los hechos económicos reconocidos durante un periodo contable y tiene como objetivo establecer los criterios para garantizar la inalterabilidad, integridad, verificabilidad, seguridad y conservación de la información financiera, y está conformada por los siguientes documentos:

- Soportes;
- Comprobantes de contabilidad; y
- Libros de contabilidad.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 Alcaldía de Medellín <small>Dirección de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> <hr/> SAPIENCIA <small>Agencia de Educación</small> <small>Postsecundaria de Medellín</small>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 120 de 134

Estos documentos deben cumplir con tres características: autenticidad, integridad y veracidad. Es auténtico un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito o firmado. Un documento es íntegro cuando no se encuentra alterado, es decir, cuando no se ha eliminado o adicionado información a la inicialmente establecida en el documento, o cuando no se han modificado los archivos electrónicos. La veracidad de un documento está relacionada con el contenido del mismo, en este sentido, se considera que un documento cumple con esta característica cuando la declaración que contiene corresponde a la realidad.

Los documentos contables pueden encontrarse impresos o en archivos electrónicos. Un archivo electrónico es un documento que contiene información recibida, generada, enviada y almacenada por medios electrónicos, ópticos o similares.

La administración del sistema documental contable, de Sapiencia, será responsabilidad del representante legal o quien haga sus veces.

6.4.27. Soportes de contabilidad

Son los documentos que soportan los reconocimientos y ajustes posteriores realizados. Deben contener las relaciones o escritos que respaldan los registros contables de las operaciones que realice La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, y se debe archivar y conservar de acuerdo a la tabla de retención documental de Sapiencia. Estos documentos pueden ser:

Documentos de origen externo

Son documentos de origen externo los que provienen de terceros como consecuencia de las operaciones llevadas a cabo con La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, tales como, escritos, contratos, facturas de compra o documentos equivalentes de compra, fallos judiciales, títulos valores, cuentas de cobro, extractos bancarios, escrituras, matrículas inmobiliarias, avalúos técnicos de bienes muebles e inmuebles, e informes de interventoría.

Los soportes de contabilidad de origen externo, que surgen de un evento transaccional, es decir, de una operación con un tercero (por ejemplo, facturas y documentos equivalentes), deben contener como mínimo la fecha, la cuantía, la descripción de la transacción y los datos básicos que permitan identificar el tercero con quien la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia llevó a cabo la operación; adicionalmente, deberán cumplir con los requisitos establecidos por las autoridades competentes.

Documentos de origen interno

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 121 de 134

Son los elaborados por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, como conciliaciones, nóminas, resúmenes, estadísticas, cuadros comparativos y los que surgen de un evento no transaccional producto de nueva información sobre la condición de un recurso que conlleva a un ajuste en la medición por conceptos tales como depreciaciones, amortizaciones, deterioro y provisiones.

Los soportes de contabilidad de origen interno, son elaborados por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia y deben contener como mínimo la fecha, la cuantía y el concepto; así mismo, el sistema de información deberá permitir identificar la trazabilidad del soporte de contabilidad, identificando como mínimo quién lo elaboró y aprobó.

Adicionalmente, cada documento soporte deberá cumplir los requisitos que señalen las disposiciones legales que le apliquen y demás criterios definidos al interior de La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia.

6.4.28. Comprobantes de contabilidad

Los comprobantes de contabilidad son los documentos en los cuales se registran los hechos económicos y sirven de fuente para registrar los movimientos en el libro correspondiente y la periodicidad de su elaboración no podrá exceder de un mes.

Los comprobantes de contabilidad serán elaborados de forma electrónica en el sistema integrado de información SAP en las diferentes áreas o procesos que se relacionan con la contabilidad como proceso cliente. Cada área o proceso generadora de registros contables deberá garantizar que las operaciones estén respaldadas en documentos idóneos. Teniendo en cuenta el estándar del sistema de información y en aras de la eficiencia operativa no se requerirá comprobantes individuales para cada una de las operaciones que provengan de las diferentes áreas de la entidad cuyas bases de datos se asimilan a los auxiliares de contabilidad, en estos casos las operaciones se registrarán de forma resumida. Son ejemplos: la facturación, liquidación de nóminas, altas y bajas de propiedad, planta y equipo, entre otras.

Tabla 8 Comprobantes

CLASE DE DOCUMENTO	DENOMINACION
AA	Contabilidad activo fijo
AC	Amortización activo fijo
AF	Contabilización amortización
AP	Contabilizado con presupuesto
AR	Ajuste y reclasificación

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 122 de 134

CLASE DE DOCUMENTO	DENOMINACION
DB	Nota debito bancaria
DR	Factura deudor
AV	Avances Empleados
DZ	Pago deudor
KG	Abono acreedor
KR	Factura acreedor
KZ	Pago acreedor
NC	Nota crédito bancaria
NU	Anulación documento contable
SP	Causaciones sin presupuesto
TB	Traslados Bancarios

Los comprobantes de contabilidad deben elaborarse en español, en forma cronológica y como mínimo se debe identificar: la entidad, la fecha, el número, una descripción del hecho económico, la cuantía, el código y la denominación de las cuentas afectadas; de igual forma, el sistema de información financiera empleado debe permitir identificar la trazabilidad del comprobante contable, identificando como mínimo el nombre de la persona que lo elaboró y aprobó, basado en los datos de auditoría de la cabecera del documento y en los roles asignados a cada usuario en el sistema de información, los cuales son previamente autorizados por el servidor competente.

Los tipos de comprobantes y sus denominaciones que podrá utilizar la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, para los registros en el sistema SAP son (pero no limitados a):

En los comprobantes de contabilidad se debe hacer una referencia a los soportes que sustentan la transacción, con independencia de que estos se adjunten o no a dichos comprobantes.

6.4.28.1. Libros de contabilidad

Los libros de contabilidad se clasifican en principales y auxiliares. Los asientos que se realizan en los libros de contabilidad deben estar respaldados en comprobantes de contabilidad.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	M-AP-GF-005
		Versión 1
<p>POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>		<p>Página 123 de 134</p>

En Sapiencia la contabilidad se llevará en medios electrónicos a través de un sistema integrado de información, el cual debe permitir la generación de los libros de contabilidad principales y auxiliares, acogiendo los requisitos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública.

6.4.28.2. Libros principales

Los libros principales sintetizan información sobre los recursos, obligaciones, ingresos y gastos del Sapiencia y resumen las operaciones llevadas a cabo durante un periodo contable determinado. Los libros principales son: el libro diario y el libro mayor.

Los libros principales se oficializan con acta de apertura que suscribe el(la) Director(a) General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, la cual debe contener el nombre de la entidad, el nombre del libro principal, los folios que se autorizan con numeración sucesiva y continúa y fecha del acta. La autorización de folios posteriores debe efectuarse mediante acta con las mismas formalidades. El acta debe incluirse (escaneada) en el primer folio autorizado y conservarse en el área de contabilidad.

Los libros principales se imprimirán mensualmente en el área contable.

6.4.28.3. Libro diario

El libro diario registra cronológicamente los movimientos diarios de cada una de las cuentas afectadas. En este libro se debe identificar como mínimo: la fecha a la cual corresponde el movimiento de la cuenta, el código y la denominación de la cuenta y el movimiento diario débito y crédito de la partida contable.

Los movimientos débitos y créditos de las cuentas del libro diario deben ser producto de las afectaciones contables realizadas por medio de los comprobantes de contabilidad. De esta forma, no puede existir registro en el libro diario que no tenga vinculado un comprobante de contabilidad y este a su vez debe tener un soporte de contabilidad.

6.4.28.4. Libro mayor

El libro mayor resume por mes el saldo inicial, el movimiento y el saldo final de las cuentas. En este libro se debe identificar como mínimo: el mes al cual corresponden los saldos iniciales, el movimiento débito y crédito y el saldo final de la cuenta. Las cuentas se deben presentar de acuerdo con la secuencia establecida en la estructura del catálogo general de cuentas y los movimientos mensuales débitos y créditos de cada una de estas deben corresponder con las cifras registradas en el libro diario.

6.4.28.5. Libros auxiliares

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 124 de 134

Los libros auxiliares detallan cronológicamente los hechos económicos registrados en los comprobantes de contabilidad. En los libros auxiliares se debe identificar como mínimo: el periodo que comprende el libro auxiliar; la fecha, clase y número del comprobante de contabilidad que originó el registro; la descripción general del hecho o hechos económicos que se registran en el comprobante de contabilidad; el valor por el cual se afecta la cuenta, y el saldo inicial y final de la misma. Los bienes, derechos y obligaciones deberán identificarse de manera individual en los libros auxiliares.

Los libros auxiliares se conservan electrónicamente en el sistema integrado de información, el cual debe permitir su consulta e impresión a solicitud de los organismos de vigilancia y control y otros usuarios.

Las bases de datos administradas por las diferentes áreas de Sapiencia en los módulos del sistema SAP y aplicativos no SAP, constituyen los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables, por lo que, en aras de la eficiencia operativa del Sapiencia, no podrá exigirse que el detalle de la información que administre una determinada dependencia se encuentre registrado en la contabilidad.

6.4.28.6. Prohibiciones relacionadas con los documentos contables

En los documentos contables no se puede tachar, mutilar, enmendar, eliminar, alterar las denominaciones y cuantías ni adicionar información a la inicialmente establecida en el documento.

Si un soporte de contabilidad debe ser corregido, se anulará el documento inicial y se solicitará al tercero que lo expidió uno nuevo o, en el evento en que sea originado internamente, deberá ser reproducido de acuerdo con el procedimiento que para tal efecto se haya definido.

Tratándose de comprobantes y libros de contabilidad, está prohibido alterar el orden cronológico en que se presentan los hechos económicos. En los comprobantes de contabilidad, los errores se corrigen por medio de un nuevo comprobante, ajustando las partidas afectadas; en este caso, los asientos contables que se realicen en los libros auxiliares deben reflejar los movimientos correspondientes producto del ajuste efectuado.

En relación con los libros de contabilidad, se garantiza que realizado el cierre del período contable anual no se podrán modificar o eliminar los registros de origen. El área contable será la responsable de la ejecución anual de la actividad “cierre del sistema financiero” en el sistema SAP.

6.4.28.7. Conservación de los documentos

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Profesional de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	M-AP-GF-005
		Versión 1
<p>POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>		<p>Página 125 de 134</p>

La tenencia, conservación y custodia de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad tiene como finalidad la consulta y verificación de la información financiera, así como su reproducción de acuerdo con las necesidades de información. Toda la documentación que constituya evidencia de los hechos económicos debe estar a disposición de los usuarios de la información, con las limitaciones legales del caso.

Los soportes, comprobantes y libros de contabilidad pueden conservarse impresos o en cualquier otro medio electrónico, magnético, óptico o similar, siempre y cuando:

- Se garantice su reproducción exacta;
- Sean accesibles para su posterior consulta;
- Sean conservados en el formato en que se hayan generado, o en algún formato que permita demostrar que se reproduce con exactitud la información generada; y
- Se conserve toda la información que permita determinar el origen, la fecha y la hora en que fue reproducido el documento.

Todas las dependencias deberán acoger las políticas de archivo y conservación de los soportes que respaldan las operaciones procesadas en el sistema integrado de información SAP y no SAP que afectan la contabilidad de Sapiencia, de conformidad con las normas jurídicas que sean aplicables en cada caso y de acuerdo con lo dispuesto en las tablas de retención documental y el Sistema de Gestión Integral de la Calidad.

Cada proceso o área productora de los documentos es responsable de su elaboración, conformación de las series documentales, administración de la información y custodia hasta la entrega al archivo central y éste de su disposición final, que puede ser eliminación o transferencia secundaria al archivo histórico y general de Sapiencia. Lo anterior, de conformidad con la tabla de retención documental vigente, direccionamiento del centro de documentación y proceso de Gestión documental, y políticas del Comité de Archivo (las funciones de este son asumidas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño).

Los responsables de garantizar una adecuada gestión documental, tienen el deber de clasificar, ordenar, foliar y archivar los documentos, libros principales, declaraciones tributarias, comprobantes, soportes, relaciones, reportes e informes contables que en relación a su cargo le hayan sido asignados, de acuerdo con lo establecido en las tablas de retención documental y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión.

Las tablas de retención documental de Sapiencia, son el instrumento archivístico esencial que permite la normalización de la gestión documental, la racionalización de la producción documental y la institucionalización del ciclo vital de los documentos en los archivos de gestión, central e histórico y cultural.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small></p> <p>SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small></p>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 126 de 134

El término de conservación de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad es de diez (10) años, contados a partir del 31 de diciembre del período contable al cual corresponda el soporte, comprobante y libro de contabilidad. La disposición anterior, se aplicará a las tablas de retención documental y a las políticas de la entidad para el manejo de archivos, sin perjuicio de las disposiciones establecidas o adoptadas para el manejo y conservación de documentos históricos.

6.4.28.8. Pérdida y reconstrucción de los documentos

Cuando se presente la pérdida de soportes, comprobantes o libros de contabilidad, el servidor público responsable de la tenencia, conservación y custodia, denunciará ante las autoridades competentes la pérdida o destrucción de los mismos. En este caso deberá ordenarse de inmediato la reconstrucción de la información, en un período que no podrá exceder de seis (6) meses, por parte del Subdirector administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión y el Subdirector del área donde sucedan los hechos, de no ser el servidor competente de la reconstrucción comunicará a quien tenga la competencia. Para la reconstrucción se tomarán como base los estados financieros más recientes reportados a las diferentes instancias, los informes de terceros, los comprobantes de contabilidad, los documentos soporte, las copias de respaldo en medios electrónicos, magnéticos, ópticos o similares, y demás instrumentos que se consideren pertinentes.

6.4.29. Seguridad informática

El proceso de gestión de sistemas de información, o quien haga sus veces, deberá establecer políticas de conservación que le permitan realizar copias de seguridad, de manera que minimice el riesgo por pérdida o daño de la información financiera, en cumplimiento de las siguientes funciones:

- Establecer las políticas y estándares que direccionen y orienten la seguridad informática y salvaguarda de la información generada y utilizada en Sapiencia;
- Establecer los parámetros de prestación de los servicios informáticos en las medidas de nivel de atención, nivel de respuesta y disponibilidad de los mismos;
- Gestionar la infraestructura de tecnologías de información y telecomunicaciones para garantizar la continuidad y disponibilidad de las tecnologías informáticas.

De acuerdo con lo anterior, las políticas de seguridad informática y salvaguarda de la información que emita el departamento de sistemas deberá considerar, en relación con la información contable, como mínimo los siguientes aspectos:

- La definición de roles y responsabilidades con el fin de minimizar los riesgos asociados a la operación normal y evitar que puedan ocurrir errores, robos o uso inadecuado de los recursos tecnológicos;

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 127 de 134

- Asignación de usuarios, contraseñas y roles en el sistema SAP y no SAP utilizados en el proceso contable;
- Contribuir en la implementación de estrategias de continuidad a nivel de la organización y establecer planes de contingencia que permita la recuperación de la información que respalda la contabilidad, mediante la utilización de los recursos tecnológicos (Sistemas de respaldo a disco, Sistemas de respaldo a cinta, Replicación a Centro de Datos alternos y envío de medios a custodia).

6.4.30. Actualización permanente y continuada

La Dirección General de Sapiencia, o quien haga sus veces, las necesidades de formación y actualización, definiendo conjuntamente con esta área los mecanismos de capacitación que sean efectivos para empoderar el recurso humano responsable del proceso contable y garantizar el cumplimiento de las normas que expida la Contaduría General de la Nación y las de orden tributario de obligatorio cumplimiento para Sapiencia.

Adicionalmente, los responsables directos del procesamiento de la información contable deben considerarse permanentemente obligados a actualizar los conocimientos necesarios para su actuación profesional, por lo tanto deben participar en las actividades de capacitación programados por Sapiencia, entre otras entidades, y consultar la página web www.contaduria.gov.co, herramienta informativa que fue creada por el organismo regulador como un medio para difundir todos los desarrollos, avances y demás disposiciones relacionados con la contabilidad pública, para el adecuado reconocimiento, medición y revelación de los hechos, transacciones y operaciones en los estados financieros.

Cuando no se tenga claridad para la aplicación de las normas aplicables a las entidades de gobierno, se deberá solicitar concepto técnico-contable a la Contaduría General de la Nación.

Para efectos de mantener actualización permanente en normas tributarias se tendrán herramientas como accesos a versiones a través de páginas web de información actualizada sobre leyes, decretos, sentencias y conceptos y cuando no se tenga claridad respecto de su aplicación se realizará consulta a la DIAN o a expertos en el tema. La dependencia que tenga la delegación para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de Sapiencia dará a conocer los efectos de cambios en la normatividad a través de comunicados, instructivos o actividades de capacitación tributaria dirigidos a los servidores de otras áreas, cuyos procesos sean impactados por esta normatividad, especialmente los involucrados en la contratación.

6.4.31. Eficiencia de los sistemas de información

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia tiene implementado el sistema SAP, el cual garantiza eficiencia, eficacia y economía en el procesamiento y generación

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 128 de 134

de información financiera. La plataforma SAP, se ajusta a la complejidad y volumen de las operaciones que se generan en la entidad e integra adecuadamente los principales procesos que actúan como proveedores de información a la contabilidad.

Para lograr la integralidad de los registros contables, todas las áreas o procesos de Sapiencia que se relacionen con la contabilidad, como proveedores de información, deben procesar oportunamente y con las características necesarias la información en los respectivos módulos o a través de las interfaces de los sistemas no SAP o, en su defecto, entregar al área contable los reportes definidos, de tal modo que estos insumos sean canalizados y procesados adecuadamente.

Los ciclos que alimentan el proceso contable de Sapiencia se encuentran integrados a la contabilidad (Módulo FI) a través de los siguientes módulos del sistema SAP, pero no limitados a:

Tabla 9 Módulos SAP.

Módulo SAP	Proceso
FM	Presupuesto
MM	Contratación y compras
TR	Tesorería
D	Deudores
AA	Activos fijos
K	Acreedores
HCM	Nóminas y gestión del talento humano
Némesis	Litigios y demandas
LOANS	Gestión de préstamos por cobrar y pagar

Cuando la información sea administrada por fuera del sistema SAP se debe garantizar su reconocimiento contable a través de interfaces y cargues de archivos planos, garantizando la integridad de la información, o la entrega de soportes físicos para el registro manual en el módulo FI. Las áreas responsables de los procesos no integrados a SAP deberán remitir a la Unidad de Contaduría los archivos o informes físicos en las fechas programadas y con el cumplimiento de los requisitos previamente establecidos.

El proceso de gestión de sistemas de información, o quien haga sus veces, y las áreas o procesos responsables de la transmisión de información a los diferentes usuarios de la contabilidad Sapiencia, velarán por el cumplimiento de las políticas y protocolos de seguridad en la instalación, operación y mantenimiento de los aplicativos dispuestos para tal fin, como en los casos del reporte de la información financiera a la Contaduría General de la Nación a través del sistema Consolidado de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP), declaraciones

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Derecho de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Profesional de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	M-AP-GF-005
		Versión 1
<p>POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>		<p>Página 129 de 134</p>

tributarias a la DIAN en el sistema MUISCA y rendición de cuentas a la Contraloría General de Medellín.

6.4.32. Coordinación entre las diferentes dependencias

La visión sistémica de la contabilidad exige responsabilidad por parte de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, lo cual requiere de un compromiso institucional liderado por el representante legal de Sapiencia.

Con el fin de garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por el Sapiencia estén vinculadas al proceso contable, independientemente de su cuantía y relación con el cometido estatal, los procesos que conforman la estructura organizacional de Sapiencia que realicen operaciones susceptibles de registro contable, deben considerar en su caracterización según el Sistema Integrado de Gestión, la interrelación directa o indirecta con el proceso que incluye la contabilidad en términos de un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos organizacionales, así como entre los procedimientos implementados y documentados.

6.4.33. Análisis, verificación y conciliación de información

Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a los elementos que conforman los estados financieros. De igual forma, deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores.

En todos los casos, deberá dejarse evidencia, en papeles de trabajo, de los análisis y conciliaciones de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados.

En el Sapiencia, las siguientes conciliaciones se realizarán de manera permanente:

6.4.34. Conciliaciones bancarias

Para un control riguroso del disponible en entidades financieras, el departamento de contabilidad deberá implementar los procedimientos necesarios para administrar los riesgos asociados con el manejo de las cuentas bancarias de ahorro o corrientes.

Las conciliaciones bancarias estarán a cargo del departamento de contabilidad, las cuales deberán elaborarse de manera periódica (diaria o mensual dependiendo del volumen de las transacciones) de tal forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento exhaustivo

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Derecho de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	M-AP-GF-005
		Versión 1
<p>POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>		<p>Página 130 de 134</p>

de las partidas generadoras de diferencia entre el extracto y los libros de contabilidad, estas partidas deberán ser informadas oportunamente al área de tesorería y otras dependencias involucradas, para que sean gestionadas y resueltas en el menor tiempo posible.

Dado el alto volumen de operaciones de transferencia que maneja Sapiencia, se debe propender para que las conciliaciones bancarias se realicen en forma automática, principalmente para las cuentas bancarias con mayores movimientos, mediante funcionalidades implementadas en el sistema integrado de información y el apoyo de las entidades financieras con los requerimientos necesarios para lograr este objetivo. En lo posible, los extractos bancarios deberán obtenerse de forma electrónica, en aras de la eficiencia y economía en el proceso de conservación de la información.

6.4.34.1. Conciliaciones internas

Durante el periodo contable y para garantizar la consistencia de la información los profesionales de contabilidad asignados a cada ciclo deben realizar las respectivas conciliaciones de información con los terceros o las áreas responsables de los procesos que alimentan el sistema contable, de acuerdo a los instrumentos que se implementen para tal fin.

6.4.34.2. Cierre contable

Con el fin de garantizar la integralidad de la información contable la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, las directivas adoptaran las estrategias administrativas necesarias para promover y facilitar todas las actividades operativas requeridas en las diferentes áreas donde se originan insumos para contabilidad, así como todo el apoyo y logística necesarios para un adecuado cierre del periodo contable.

Las acciones administrativas que las áreas deben adelantar, de acuerdo a sus competencias, para la finalización del periodo contable son, entre otras: cierre de ingresos, tesorería y presupuesto; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje, y anticipos a contratistas y proveedores; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de obligaciones; tomas físicas de inventarios de bienes muebles; conciliaciones bancarias; ajustes por deterioro, depreciaciones, amortizaciones o provisiones.

Para el efecto se elaborarán cronogramas de cierres teniendo en cuenta los plazos establecidos para reportar a los organismos de control, inspección y vigilancia.

Cierres contables mensuales

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, elaborará al inicio de cada vigencia el cronograma para el cierre mensual de cuentas por pagar a proveedores y

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 131 de 134

contratistas. El equipo de Contabilidad programará el cierre contable mensual, el cual servirá de referente para garantizar la inclusión de todos los hechos económicos y la realización de ajustes.

Cierres contables anuales

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, a través del Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS, establecerá los cronogramas para el cierre anual de tesorería y presupuesto, reconocimiento de obligaciones a proveedores y contratistas y de ingresos.

Para el cierre anual, el equipo de contabilidad deberá remitir, tanto a los responsables de cada proceso como a entidades externas, comunicaciones para el suministro oportuno y con las características necesarias de la información que se requiera para los registros contables y revelaciones.

6.4.35. Seguimiento al proceso contable

Autocontrol para servidores

Todos(as) los(as) servidores de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, que a través de las tareas que ejecutan, impactan la generación de la información contable de la entidad mediante el sistema SAP y no SAP, serán responsables por sus actos, tendrán una actitud positiva y permanente para hacer las cosas bien, buscarán el mejoramiento continuo en la forma de realizar su labor diaria, realizarán actividades de planeación y tomarán decisiones para mejorar la calidad de la información contable de Sapiencia.

Tanto los servidores del equipo contable como de las diferentes áreas de gestión o procesos que generan hechos, transacciones y operaciones susceptibles de reconocer contablemente, son responsables, en lo que corresponda, de la operatividad eficiente del proceso contable, las actividades y tareas a su cargo, de tal modo que se evidencie compromiso institucional.

Además, cada servidor(a) público(a) debe ostentar la capacidad de controlar su trabajo, reconocer desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de las funciones bajo su responsabilidad.

Autoevaluación del proceso contable

La autoevaluación del proceso contable se realizará a través de los siguientes enfoques: la evaluación del Sistema Integrado de Gestión, Modelo Estándar de Control Interno y la

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	M-AP-GF-005
		Versión 1
<p>POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>		<p>Página 132 de 134</p>

Evaluación del Control Interno Contable, de acuerdo con los parámetros establecidos al interior de la entidad y normatividad vigente.

Evaluación independiente

La evaluación independiente del proceso contable será la que realicen los organismos de vigilancia y control competentes, principalmente los siguientes:

La Contraloría Distrital de Medellín. Con fundamento en las facultades constitucionales y legales, realiza anualmente la auditoría fiscal y financiera a Sapiencia y como resultado de ésta emite el dictamen a los estados contables.

La Contaduría General de la Nación. En ejercicio de su función de ejercer inspecciones sobre el cumplimiento de las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación.

Como respuesta a las debilidades, oportunidades de mejora o hallazgos, resultado de la evaluación al proceso contable, se debe elaborar y ejecutar planes de mejoramiento. Cada área será responsable de cumplir las acciones tendientes a resolver los hallazgos de su competencia, así mismo, de realizar seguimiento periódico al avance de los planes de mejoramiento.

6.4.36. Revelaciones

La información revelada en las notas a los estados financieros, y relacionada con las partidas que se hayan ajustado como consecuencia de hechos ocurridos después del final del periodo contable, se actualizará en función de la información recibida.

Así mismo, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia revelará la siguiente información:

- La fecha de autorización para la publicación de los estados financieros;
- El responsable de la autorización;
- La existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado;
- La naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste; y
- La estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no sea posible hacer tal estimación.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	M-AP-GF-005
		Versión 1
<p>POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>		<p>Página 133 de 134</p>

7. APROBACIÓN DEL MANUAL POLÍTICAS CONTABLES

La Dirección General de la Agencia, ha validado y aprobado el contenido de la presente política contable para el reconocimiento, medición, baja en cuentas, presentación y revelación de las transacciones relacionadas con las políticas contable en los estados financieros de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, para ser incluida en el acuerdo de políticas contables

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, hará ajustes a este documento, si como resultado de doctrina o modificaciones a la norma por parte de la Contaduría General de la Nación, se presentan cambios no relevantes o de forma, de lo contrario se citará a Consejo Directivo para realizar las actualizaciones del caso.

Con lo anteriormente expuesto, se procede a ratificar la aprobación con su firma.

BIBLIOGRAFÍA

DECRETO 2420 DE 2015 (diciembre 14), "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones"

DECRETO 1670 DE 2021 (diciembre 09) "Por el cual se modifica el Decreto 2420 de 2015, Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, en relación con la simplificación contable y se dictan otras disposiciones"

DECRETO 1432 DE 2020 (noviembre 5) "Por el cual se modifica la NIIF 16 contenida en el anexo técnico compilatorio y actualizado 1 - 2019, del Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información; Decreto 2420 de e2015, y se dictan otras disposiciones".

DECRETO 1068 DE 2015 (mayo 26) Decreto único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023

 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small>	MANUAL	M-AP-GF-005
		Versión 1
POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		Página 134 de 134

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del cambio	Responsable
1	15 de agosto de 2023	Se consolidan las políticas contables en un Manual y se actualiza la denominación de la entidad, se actualiza en aspectos normativos, precisión de cargos, roles y procesos, alineación con el Sistema Integrado de Gestión.	Contratista de apoyo Subdirección / Profesional Universitaria Contadora.

Elaboró: Profesional Universitario Contador(a)	Revisó: Contratista transversal Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Subdirector(a) administrativo(a), financiero(a) y apoyo a la gestión
Fecha: 23 de enero de 2023	Fecha: 14 de agosto de 2023	Fecha: 15 de agosto de 2023